



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/95/Add.2
20 de julio de 1994

ESPAÑOL
Original: RUSO

COMITE DE DERECHOS HUMANOS

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DEL PACTO

Cuarto informe periódico que los Estados Partes
deben presentar en 1994

UCRANIA*

[13 de julio de 1994]

1. El cuarto informe periódico de Ucrania (la ex República Socialista Soviética de Ucrania) se presenta de conformidad con el artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la decisión del Comité de Derechos Humanos respecto de la periodicidad. Al prepararse el presente informe se han tenido en cuenta los principios rectores elaborados por el

* El informe inicial presentado por el Gobierno de Ucrania figura en el documento CCPR/C/1/Add.34; en cuanto al examen del mismo por el Comité, pueden verse las actas CCPR/C/SR.153 a 156, SR.159 y SR.160, así como los Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N° 40 (A/34/40), párrs. 248 a 285. En cuanto al segundo informe periódico presentado por el Gobierno de Ucrania, véase el documento CCPR/C/32/Add.4; en cuanto a su examen por el Comité, véase CCPR/C/SR.609 a 613 y Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N° 40 (A/40/40), párrs. 628 a 681. En cuanto al tercer informe periódico presentado por el Gobierno de Ucrania, véase el documento CCPR/C/58/Add.8; en cuanto a su examen por el Comité, véase CCPR/C/SR.1028, SR.1029 y SR.1031 y Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 40 (A/46/40), párrs. 186 a 228.

Comité en cuanto a la forma y el contenido de los informes periódicos y el hecho de que su finalidad es complementar y actualizar la información solicitada por el Comité.

2. El presente informe es el primero que presenta Ucrania independiente, y ha sido preparado como uno de los informes periódicos que presentan los Estados participantes cada cuatro años de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (véanse los documentos CCPR/C/1/Add.34 y CCPR/C/32/Add.4).

3. El período transcurrido desde el tercer informe se caracteriza por un cambio fundamental en la condición de Ucrania, en el derecho internacional: ha pasado a ser un Estado soberano independiente. Esto ocurrió como resultado de la disolución de la URSS iniciado por sus entidades componentes. La base jurídica de la independencia de Ucrania reside en el artículo 14 de la Constitución de la antigua Unión Soviética y el artículo 69 de la Constitución de la RSS de Ucrania, en cuya virtud Ucrania tenía derecho a la libre determinación, incluso para separarse de la URSS, en la Ley de independencia del Estado, aprobada por el Consejo Supremo de la RSS de Ucrania el 24 de agosto de 1991, en los resultados del referéndum nacional celebrado el 1º de diciembre de 1991 y también en la ratificación por mayoría constitucional del Consejo Supremo de Ucrania del Acuerdo sobre la creación de la Mancomunidad de Estados Independientes celebrado por Bielorrusia, Rusia y Ucrania el 8 de diciembre de 1991. La base para la independencia de Ucrania en el derecho internacional es el derecho de libre determinación establecido en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales. En el artículo 68 de la Constitución actual se define ahora a Ucrania como "un Estado democrático independiente sujeto al imperio de la ley".

4. La situación de Ucrania en la comunidad mundial ha cambiado, pues, cualitativamente, y con ello se le han abierto oportunidades fundamentalmente nuevas para desarrollar su potencial político, participar mucho más activamente en organizaciones internacionales e incrementar su responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

5. Ucrania fue, desde luego, uno de los Miembros fundadores de las Naciones Unidas y ha sido Miembro de pleno derecho de esa Organización desde su creación. El 30 de enero de 1992 Ucrania pasó a ser miembro independiente y de pleno derecho de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.

6. El período de que se informa ha estado jalonado por cambios fundamentales en la sociedad ucraniana como consecuencia de las primeras transformaciones radicales de sus fundamentos políticos, económicos, constitucionales y socioculturales. Este proceso de transformación ha sido el principal factor determinante de la situación actual con respecto a la observancia de los derechos humanos en Ucrania y los cambios ocurridos en el país durante estos cuatro años.

7. La suspensión de las actividades del Partido Comunista de Ucrania como componente del Partido Comunista de la Unión Soviética y su posterior prohibición han tenido en la práctica un efecto saludable para las actividades vitales de la sociedad ucraniana en todas las esferas. Sobre todo ha hecho posible que surja en Ucrania un auténtico pluralismo político. En la esfera jurídica ha realizado considerablemente la función de la ley y de la judicatura, ha sentado las bases para una real separación de poderes y ha permitido reforzar considerablemente la función legislativa del Consejo Supremo de Ucrania y fortalecer a la vez la independencia de la judicatura.

8. Las reformas en la esfera política han sido determinadas por la organización y legalización de las actividades de las diversas fuerzas políticas, el establecimiento de un auténtico sistema multipartidista, una importante ampliación de los derechos y libertades políticos de los ciudadanos de Ucrania y la puesta en marcha de procesos para hacer efectivos esos derechos en la política del Estado.

9. Las reformas económicas estuvieron vinculadas en primera instancia con la legalización de la propiedad privada y el establecimiento de un sistema económico independiente en Ucrania. Se ha promulgado toda una serie de leyes especiales para crear en Ucrania una economía de mercado de orientación social: leyes sobre la actividad empresarial, la privatización, la abolición de los monopolios, etc., y también sobre la organización y actividades de las instituciones económicas de la nación.

10. Así pues, mediante una ley ucraniana promulgada ya en octubre de 1990 se derogaron los capítulos 2, 16 y 17 de la Constitución de la RSS de Ucrania que habían constituido la base del sistema económico de la Ucrania socialista. Esta derogación representó una oportunidad constitucional de sentar una base legislativa para la institución y el desarrollo de la propiedad privada y las bases de una economía de mercado.

11. La propia institución de la propiedad privada fue legalizada en un principio en forma de "bienes privados obtenidos mediante el trabajo" por la Ley sobre la propiedad de Ucrania promulgada por el Consejo Supremo en febrero de 1991 y las enmiendas a esa Ley, de julio de 1992, en cuya virtud se reconocían todas las formas de propiedad individual. Se hicieron las modificaciones correspondientes en el artículo 2 del Código Civil de Ucrania: "El derecho a la propiedad". Ya se ha legalizado, gracias al artículo 6 del Código de la Tierra de Ucrania, la propiedad privada de la tierra, y la propiedad de los recursos hídricos ha quedado legalizada en virtud de los artículos 4 y 6 del Código del Agua de Ucrania. Se está preparando un proyecto de ley sobre la propiedad intelectual en que se prevé el reconocimiento de la propiedad individual respecto de los resultados de la actividad intelectual.

12. Al mismo tiempo se han establecido y desarrollado en el sistema económico ucraniano diversas instituciones y mecanismos nacionales independientes (una estructura de banca y crédito, un órgano de emisión de moneda y mecanismos presupuestarios, fiscales y de otra índole) y se ha creado para el sector económico una base legislativa en buena parte nueva para Ucrania.

13. Las reformas en materia de derecho del Estado han tenido que ver principalmente con el establecimiento y el desarrollo de la propia estructura estatal de Ucrania. Así pues, ya en la Declaración sobre la soberanía estatal (julio de 1990), se establecía que el poder estatal se ejercería conforme al principio de su separación en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial (sección 3). En 1991 se creó el cargo de Presidente de Ucrania y se celebraron las primeras elecciones presidenciales en la historia del país. Se enmendó considerablemente la actual Constitución de Ucrania, que data de 1978, y se empezó a trabajar en la redacción de un nuevo proyecto de constitución. En 1991 se creó una República Socialista Soviética Autónoma de Crimea y en abril de 1992 se promulgó una Ley ucrania sobre el estatuto de autonomía de la República de Crimea, que rige las relaciones entre las autoridades estatales centrales de Ucrania y la República Autónoma de Crimea y constituye su base jurídica.

14. A raíz del desmembramiento de la URSS se planteó la cuestión de la sucesión de Ucrania y las demás repúblicas en lo que respecta a de sus obligaciones internacionales. En Ucrania este problema quedó básicamente resuelto con la promulgación de la Ley sobre la sucesión del Estado de Ucrania (12 de septiembre de 1991). El 10 de diciembre de 1991 se promulgó una Ley sobre el efecto de los acuerdos internacionales en el territorio ucranio y en diciembre de 1993 se promulgó una Ley sobre los tratados internacionales de Ucrania. Además, en septiembre de 1992 el Consejo Supremo de Ucrania aprobó un decreto sobre la adhesión de Ucrania a la Convención de Viena sobre la Sucesión de Estados en materia de Tratados.

15. En la Ley de nacionalidad de Ucrania, de 8 de octubre de 1991, se introdujo ese concepto y se estableció un procedimiento para obtener la nacionalidad ucrania, enunciando los derechos y obligaciones de los ciudadanos y reglamentando otros aspectos jurídicos importantes de la institución de la ciudadanía.

16. La reforma de la legislación ucrania ha seguido varias direcciones: reforma constitucional, reforma legislativa, codificación, derogación de las reglamentaciones discriminatorias de la legislación anterior y adopción de nuevas reglamentaciones que reflejan y alientan la transformación progresiva de la sociedad ucrania.

17. Al mismo tiempo cabe señalar que aún no se ha dado pleno efecto al principio de la separación de poderes y que los mecanismos estatales de Ucrania aún conservan muchas características del antiguo régimen político. Tampoco se ha podido concluir el proceso constitucional iniciado ya en 1990 con la adopción de la nueva Constitución de Ucrania. El proyecto ha tropezado con problemas que resultan insolubles en la actual situación de inestabilidad e incertidumbre políticas, y la crisis que afecta actualmente al proceso constitucional es evidente. El Consejo Supremo recientemente elegido deberá encontrar una salida a esta crisis. No se ha hecho prácticamente nada en relación con la reforma administrativa y territorial de Ucrania, cuya necesidad es cada vez más urgente y obvia.

18. Las reformas económicas fueron aplicadas en forma muy deficiente e ineficiente. Ni las diversas fuerzas políticas ni las autoridades estatales, ejecutivas o legislativas, han conseguido concebir y proponer a la población un concepto constructivo para la reforma de la economía ucraniana, y mucho menos aplicarlo. Las transformaciones económicas en Ucrania durante el período del informe se han caracterizado lamentablemente por un desorden y una inconsecuencia injustificados y por unos efectos sumamente adversos, que obedecen no sólo a causas objetivas sino también a causas eminentemente subjetivas.

19. Huelga señalar que todos estos problemas pendientes han tenido un efecto negativo en el grado de protección, observancia y garantía de los derechos y libertades de los ciudadanos. El nivel de vida de la población de Ucrania ha disminuido enormemente en los últimos años y según ciertos datos más de la mitad de la población vive actualmente por debajo del umbral de pobreza, mientras que el ingreso anual de la inmensa mayoría no supera los 200 dólares de los EE.UU. En general, la reforma en la esfera sociocultural se distingue por su lentitud.

20. Cabe señalar también que durante el período de que se informa ha disminuido notablemente la actitud paternalista del Estado, lo que puede evaluarse de diferentes maneras. Se ha producido una contracción indudablemente positiva de las funciones administrativas y ejecutivas del Estado en materia de política y economía, así como en las esferas de la cultura, la ciencia y la educación. Sin embargo, es imposible en principio convenir con la nueva tendencia del Estado de exonerarse de sus funciones sociales y de beneficencia en favor de los sectores socialmente desamparados de la población. Es cierto que esto se debe principalmente a la situación sumamente insatisfactoria de la economía, pero con todo una de las funciones principales del Estado y la principal responsabilidad política de las fuerzas políticas gobernantes reside precisamente en la creación de condiciones institucionales y jurídicas que propicien la mayor emancipación posible de las fuerzas productivas de la sociedad, es decir, que promuevan su bienestar económico.

21. Debe destacarse el hecho de que la situación real en relación con la observancia de los derechos humanos, tanto en Ucrania como en cualquier otra sociedad, está determinada en gran parte por el nivel de educación y de cultura de los ciudadanos, así como por su grado de autoestima y de conocimiento de sí mismos, y sencillamente por su conocimiento de sus derechos legales, y su voluntad de reclamar esos derechos, ponerlos en práctica y protegerlos. Lamentablemente, es evidente que la sociedad ucraniana aún no ha alcanzado ese nivel y por esa razón la propia población no reclama la observancia de muchas disposiciones realmente progresistas, congruentes con las normas internacionales, en la esfera de los derechos y libertades.

22. Por esa razón, una de las tareas más importantes de la sociedad y del Estado para garantizar y hacer efectivos los derechos y libertades de los ciudadanos de Ucrania es la de ilustrar y educar a la población. Es necesario lograr que los ciudadanos conozcan mucho más sus derechos y las obligaciones internacionales que ha contraído Ucrania al respecto, cambiar

cualitativamente sus actitudes intelectuales y psicológicas y orientar persistentemente la conciencia y la voluntad de los ciudadanos hacia la necesidad de reclamar y hacer efectivos sus derechos y libertades, que en muchos casos poseen sólo formalmente.

23. Hay que reconocer que los esfuerzos realizados por el Estado en este sentido son hasta ahora insuficientes y que las organizaciones públicas nacionales para la protección de los derechos siguen siendo insignificantes e institucional y económicamente débiles. Parece que a este respecto le tocaría desempeñar una función importante al plenipotenciario de derechos humanos (ombudsman) del Consejo Supremo, nuevo cargo previsto en el proyecto de nueva Constitución de Ucrania.

24. Es grato observar la cooperación cada vez más activa, determinada y efectiva que para solucionar estos problemas prestan a Ucrania la comunidad mundial y muchas organizaciones internacionales, intergubernamentales y públicas. Ucrania estima que la presentación de este cuarto informe periódico y su examen se inscriben también en este contexto.

25. En diciembre de 1990 Ucrania se adhirió al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que entró en vigor en el país el 25 de octubre de 1991. Al adherirse al Pacto Ucrania reconoció la competencia del Comité de Derechos Humanos para recibir y examinar de conformidad con los procedimientos establecidos comunicaciones de particulares que denuncien ser víctimas de violaciones de los derechos consagrados por el Pacto.

26. A continuación se proporciona información relativa a los distintos artículos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en relación con la legislación actual, sus modificaciones y su aplicación en Ucrania en el período transcurrido desde el examen del tercer informe periódico de la RSS de Ucrania.

Artículo 1

Derecho a la libre determinación

27. Amparándose en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y basando su actuación en la legislación nacional de conformidad con procedimientos legítimos internacionalmente reconocidos, el pueblo de Ucrania hizo valer en 1991 su derecho a la libre determinación. La condición de Estado independiente de Ucrania es reconocida por la comunidad mundial. Ucrania ha pasado a ser miembro de pleno derecho de la comunidad internacional.

28. En ejercicio de este derecho a la libre determinación, el pueblo de Ucrania está ahora estableciendo independientemente su estatuto político, procurando su desarrollo económico, social y cultural y efectuando una reforma social sin precedente histórico.

29. Al ejercer su soberanía, el pueblo de Ucrania por primera vez en sus largos siglos de historia puede disponer libremente de sus propias riquezas y recursos naturales, en armonía con consideraciones de beneficio mutuo en las estructuras de cooperación económica interregional e internacional.

30. En su política exterior Ucrania trabaja constantemente por la realización del derecho a la libre determinación, teniendo en cuenta realidades internacionalmente reconocidas, la observancia del principio de la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras existentes y también teniendo en cuenta el desarrollo de autonomías culturales y territoriales nacionales y el proceso de democratización de la vida pública y de la administración del Estado. Es hora de que Ucrania adopte esta posición, incluso desde el punto de vista interno, debido a la necesidad de superar tendencias separatistas en algunas regiones, en especial en Crimea.

Artículo 2

Igualdad de derechos y recurso judicial

31. El principio de la igualdad de derechos fue muy proclamado en las constituciones de Ucrania en el período soviético, incluida la Constitución de 1978, que sigue en vigor. Comenzó a tener una dimensión real después de la caída del régimen comunista en agosto de 1991, de la restauración de la independencia del Estado de Ucrania y de la introducción de reformas políticas, económicas y jurídicas específicas.

32. De todas las formas de discriminación la que más prevalecía en Ucrania hasta hace poco era la discriminación por motivos políticos. Su base constitucional era el artículo 126 de la Constitución de 1936 de la URSS, seguido del artículo 6 de la Constitución de la URSS de 1977 y el artículo 6 de la Constitución de la RSS de Ucrania de 1978, en que se establecía el poder político y estatal y el monopolio absoluto del Partido Comunista. En general, la Constitución de la URSS ya no tiene fuerza legal en Ucrania y en octubre de 1990 se derogó el artículo 6 de la Constitución de Ucrania de 1978.

33. La despolitización de las instituciones estatales se ha logrado tanto jurídicamente como en la práctica, en particular la de las estructuras de poder de las autoridades estatales: el ejército, los órganos de seguridad y del interior del Estado, los tribunales y las fiscalías. Su fundamento jurídico es un Decreto del Consejo Supremo de Ucrania de 24 de agosto de 1991 sobre la "despartidización" de las autoridades, las instituciones y organizaciones del Estado de Ucrania.

34. Se ha creado una base jurídica normativa para un régimen realmente multipartidista y se han sentado las bases jurídicas para la legalización de diversos tipos de asociaciones de ciudadanos y también de las actividades de misiones y oficinas regionales de diversas organizaciones públicas internacionales.

35. Hasta ahora se han inscrito en Ucrania más de 30 partidos políticos, que representan todo el espectro político de la sociedad ucraniana desde la extrema izquierda hasta la extrema derecha. Se ha inscrito incluso un nuevo Partido Comunista de Ucrania.

36. Suscitan cierta ansiedad respecto de la observancia del principio de la igualdad, en especial con respecto a la pertenencia a las distintas nacionalidades, las actividades de organizaciones de extrema derecha de carácter nacionalista cuyo lema es "Ucrania para los ucranios", y también la aparición de tendencias separatistas imperialistas pro rusas. Las manifestaciones de antisemitismo y chauvinismo flagrantes tampoco son raras. La reacción de las autoridades estatales ante ejemplos y situaciones concretas de esta índole no siempre puede considerarse proporcional al peligro que representan.

37. También cabe destacar la tensión actual suscitada entre la población de las regiones meridional y oriental de Ucrania y también de la República de Crimea como consecuencia de la institución del ucraniano como idioma estatal. Durante las elecciones parlamentarias de 1994 una encuesta realizada en la región oriental reveló la existencia de una tendencia estable en favor del reconocimiento como idioma estatal de un segundo idioma, el ruso.

38. La situación respecto de la libertad de conciencia y de la actividad religiosa ha mejorado considerablemente. Al mismo tiempo debe señalarse la existencia de conflictos interconfesionales que hasta cierto punto no sólo empeoran la situación entre los adeptos de distintas religiones sino que también dificultan la configuración y la aplicación de la política proclamada del Estado en esta materia. A raíz de los conflictos interconfesionales se han observado casos de violación del principio de la igualdad sin discriminación alguna por motivo de religión, en especial en las regiones occidentales de Ucrania.

39. La indecisión y la inconsecuencia flagrante en el proceso de reforma económica han conducido a una polarización objetivamente injustificada y cada vez más aguda en la situación económica de los diversos estratos de la población de Ucrania. Esta situación desvirtúa considerablemente el principio de la igualdad de derechos cualquiera sea la situación económica reconocida en el Pacto Internacional, y exacerba cada vez más las tensiones sociales en la sociedad ucraniana.

40. Cabe mencionar una tendencia a ampliar los procedimientos jurídicos de protección de los derechos y libertades de los ciudadanos y reducir el ámbito de discreción administrativa. Se trata ante todo de garantizar y hacer valer los derechos y las libertades políticos de los ciudadanos ucranios.

41. También se han fomentado las garantías jurídicas profesionales del derecho a la protección mediante la elaboración de una base legislativa para la organización y las actividades de la abogacía, que se tratarán con más detalle más adelante.

Artículo 3

Igualdad de derechos del hombre y la mujer

42. Las disposiciones legislativas que garantizan la igualdad de derechos del hombre y la mujer en Ucrania pueden considerarse absolutamente satisfactorias. Sin embargo, dejan mucho que desear la situación real de la mujer en la sociedad ucrania, su participación concreta y efectiva en primer lugar en la vida política del país y su efecto sobre los procesos de reforma. Además, la situación económica, cada vez peor, repercute sobre todo en los sectores socialmente menos favorecidos de la población y también en la situación real de la mujer. Por ello en este preciso momento es necesario reforzar considerablemente la igualdad proclamada de derechos de ambos sexos mediante garantías políticas y económicas.

Artículo 4

Estado de excepción

43. Durante el período de que se informa se estableció por primera vez en Ucrania una base jurídica para los estados de excepción. En junio de 1992 se promulgó una Ley sobre el estado de excepción en Ucrania. Fue elaborada teniendo plenamente en cuenta las estipulaciones del Pacto y otras obligaciones internacionales de Ucrania. Hasta ahora no ha habido ningún motivo objetivo para su aplicación en Ucrania.

Artículo 6

Derecho a la vida

44. Cabe señalar que recientemente la legislación interna de Ucrania se ha ajustado muchísimo más a las estipulaciones del Pacto. Se ha reducido considerablemente el número de crímenes para los que se prevé la forma de castigo más dura: la pena de muerte. Mientras que al prepararse el informe periódico anterior en el Código Penal de Ucrania se preveía la pena de muerte para 32 crímenes, ahora sólo se prevé para 20: para los crímenes más graves y sólo cuando ha entrado en vigor la sentencia del tribunal. Por otra parte, 15 de estos crímenes sólo se toman en cuenta si fueron cometidos en tiempo de guerra o en una situación de índole bélica o conflictiva. Se ha abolido la pena de muerte por delitos económicos.

45. Está menguando el número de penas de muerte realmente ejecutadas. Así pues, en 1992 se ejecutaron 103 sentencias de muerte, y 78 en 1993.

46. Por otra parte, la vida humana aún no tienen un valor absoluto en la sociedad ucrania. La opinión pública todavía no permite la abolición total de la pena capital. Lo confirman varias encuestas sociológicas y también el poder legislativo asume esta posición, aunque cabe observar que en la historia de Ucrania hubo un intento de abolir la pena de muerte ya en 1918, en la época de la República Popular de Ucrania.

47. En el proyecto del nuevo Código Penal de Ucrania se prevé mantener la pena de muerte por fusilamiento, pero como medida excepcional aplicada únicamente a los delitos más graves. Respecto de algunas categorías de personas -los hombres mayores de 65 y las mujeres- se propone la abolición total de la pena de muerte. En el actual Código Penal de Ucrania se estipula que la pena capital no se aplicará a los menores de edad ni a las mujeres que hayan cometido un crimen estando embarazadas o que estén embarazadas en el momento de dictarse la sentencia o que lo estén cuando toque ejecutar la sentencia (artículo 24 del Código Penal de Ucrania).

48. En el período transcurrido desde la presentación del informe anterior se han incorporado en la legislación vigente varias disposiciones cuya finalidad es reforzar la protección de la salud y la vida de los ciudadanos. Así pues, un nuevo texto del artículo 15 del Código Penal, aprobado por el Consejo Supremo de Ucrania el 26 de enero de 1993, mejora las garantías legales de la defensa propia, incluida la legítima defensa mediante el empleo de armas o cualesquiera otros medios o dispositivos. Entretanto, se establece que el derecho a la legítima defensa no depende de la posibilidad de evitar la agresión o de pedir socorro a otras personas o a las autoridades.

49. Un nuevo texto del artículo 238 del Código Penal de Ucrania ha incrementado considerablemente la responsabilidad por las denominadas relaciones no reglamentarias, es decir, el recurso a la violencia o a golpes o lesiones corporales entre militares cuando no existe entre ellos una relación de subordinación. También se ha incrementado la responsabilidad por infracciones de las normas relativas al manejo de armas o sustancias y objetos que representen un mayor peligro para las personas que se encuentren en las inmediaciones (párrafo 1 del artículo 245 del Código Penal).

50. Ultimamente se ha observado un aumento constante de la delincuencia, en particular la delincuencia organizada. Teniendo esto en cuenta, el Consejo Supremo de Ucrania ha aprobado un Programa estatal de lucha contra el delito (25 de junio de 1993) y también una Ley de medidas institucionales y jurídicas para luchar contra la delincuencia organizada (30 de junio de 1993). Al mismo tiempo se ha creado un consejo especial encargado de coordinar las actividades de las fuerzas del orden en la lucha contra la delincuencia organizada.

51. También se ha ampliado e incrementado la responsabilidad penal por la toma de rehenes: se han añadido dos nuevos apartados al párrafo 1 del artículo 123 del Código Penal en que se establecen mayores penas para esos actos cuando la finalidad de la toma de rehenes sea chantajear al Estado o a entidades o autoridades públicas o a su personal y también cuando esos actos se cometan contra miembros de los órganos del orden público o sus familiares y parientes cercanos o mediante previa conspiración entre grupos de personas o por conducto de un delincuente habitual especialmente peligroso o vayan acompañados de lesiones corporales medianas o graves.

52. En 1990 se tipificaron en Ucrania como delito penal la incitación a pogromos, el desalojo de ciudadanos por la fuerza y la perpetración de otros actos que amenazan el orden público y la seguridad de los ciudadanos (párrafo 1 del artículo 206 del Código Penal).

53. Habida cuenta del peligro cada vez mayor a que está expuesto el medio ambiente, en especial como consecuencia del accidente en la central atómica de Chernobyl, en 1991 se promulgaron una Ley sobre la protección del medio ambiente de Ucrania y se incorporaron varios artículos especiales en el Código Penal por los que se establecía responsabilidad penal por ocultar o distorsionar información sobre las condiciones ambientales o sobre la morbilidad entre la población y también por la preparación, el procesamiento o venta de alimentos u otros productos contaminados por la radiación (párrafos 1 y 2 del artículo 227 del Código Penal).

54. La Ley de protección de la atmósfera, promulgada el 13 de octubre de 1992, también tiene por objeto proteger la vida y la salud de los ciudadanos, lo mismo que la Ley de protección sanitaria y epidemiológica de la población, promulgada el 24 de febrero de 1994.

55. Se ha consagrado toda una gama de instrumentos legislativos vinculados con el desastre de Chernobyl a la protección de la vida y la salud y al fomento del bienestar social de una proporción considerable de la población de Ucrania. Casi todos ellos fueron aprobados durante el período de que se informa.

56. Para complementar el párrafo 2 del artículo 108 del Código Penal de Ucrania sobre responsabilidad respecto de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) mencionado en el informe periódico anterior (párr. 32), se aprobaron los párrafos 3 y 4 del artículo 108 en que se establecen penas para los trabajadores médicos, farmacéuticos y trabajadores de otras esferas que sean causantes de la infección por ese virus y también se sancione la difusión de información sobre la realización y los resultados de pruebas clínicas para determinar la infección por el VIH.

57. Además, se aprobó una Ley especial de prevención del SIDA y protección social de la población (12 de diciembre de 1992).

58. Habida cuenta de la privatización de los servicios públicos de hostelería, los servicios y el comercio minorista y del aumento del número de casos de intoxicación alimentaria, y a fin de proteger mejor la vida y la salud de los ciudadanos, en enero de 1994 se aprobó un nuevo texto del artículo 147 del Código Penal, por el que se agravan las penas con que se castiga la producción o venta de productos que no se ajusten a las normas establecidas.

59. Las leyes ucranias de seguridad en el trabajo (octubre de 1992) y de protección contra incendios (diciembre de 1993) también pueden considerarse orientadas a garantizar la vida y la salud de los ciudadanos ucranios.

60. La Ley ucraniana sobre los refugiados promulgada el 24 de diciembre de 1993, también contribuye a garantizar el derecho a la vida y a la salud frente a la amenaza de violencia en los conflictos armados.

61. En relación con la introducción en Ucrania del cargo de Presidente, se ha modificado el procedimiento para las peticiones de indulto y el examen de esas peticiones. Durante el período de que se informa se conmutaron 21 penas capitales: 6 en 1990, 6 en 1991, 5 en 1992, 3 en 1993 y una hasta el 1º de abril de 1994.

62. Ucrania no sólo reconoce las normas internacionales relativas al derecho a la vida sino que, al convertirse en entidad independiente en el derecho internacional y la política internacional, participa directamente en los esfuerzos de las Naciones Unidas por garantizar ese derecho en zonas de conflicto armado. Así pues, un importante contingente ucranio integra las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia.

63. En julio de 1993 el Consejo Supremo de Ucrania ratificó la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios de 1989.

64. Además, preocupada por la posibilidad de la participación ilícita de sus ciudadanos en conflictos armados más allá de sus fronteras, Ucrania ha tipificado como delito el oficio de mercenario o la participación en conflictos armados de otros Estados, aun cuando no medie una remuneración material u otra ventaja personal (párrafo 1 del artículo 63 y párrafo 7 del artículo 187 del Código Penal aprobado en noviembre de 1993).

Artículo 7

Torturas y penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes

65. Ucrania es parte en acuerdos internacionales contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En febrero de 1994 Ucrania se adhirió a las enmiendas a los artículos 17 y 18 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

66. La legislación interna de Ucrania contiene también varias disposiciones especiales destinadas a proteger a las personas contra la tortura y los tratos o penas inhumanos o degradantes. Estos se mencionaron especialmente en el informe periódico anterior (párrs. 34 y 35). Sin embargo, de conformidad con la información que reciben el Ministerio público y los órganos del orden público, parece que hay ciertos problemas en la observancia de estas normas.

67. Durante el período de que se informa se excluyeron del Código Penal de Ucrania medidas de castigo degradantes como el exilio y la expulsión y otras medidas conexas.

Artículo 8

Prohibición de la esclavitud, la trata de esclavos y el trabajo forzoso

68. No se ha informado de ningún caso de esclavitud o trata de esclavos en Ucrania.

69. En condiciones en que existía un monopolio absoluto del Estado sobre la propiedad de los medios de producción, el derecho a elegir libremente una ocupación y el derecho al trabajo y también a una remuneración justa por el trabajo realizado a que se hacía referencia en el informe periódico anterior existían sólo en apariencia. El monopolio económico del Estado y la tendencia represiva de los procedimientos estatales servían de base para un trabajo auténticamente forzoso, aunque encubierto, y permitía que el trabajador se quedara con una parte pequeñísima de la plusvalía que había creado. El sistema económico socialista del modelo totalitario no permitía la organización racional de la producción, la distribución y el consumo. La situación real del trabajador y su nivel de remuneración hasta hace muy poco aún no dependían en la práctica de su aporte personal efectivo y daban fe de la existencia de una explotación enmascarada pero sustancial.

70. En el período de que se informa se han producido cambios en la legislación del trabajo vinculados principalmente con la reforma económica y su transición a los principios del mercado y con los procesos generales de democratización de la sociedad ucraniana. En 1991 se promulgó una Ley especial de la RSS de Ucrania de enmienda y complemento del Código de Trabajo a medida que la República se transformaba en una economía de mercado.

71. Debido a la transición al sistema de mercado, ha sido necesario reforzar las garantías de empleo de la población, definir sus bases jurídica, institucional y económica y aumentar la responsabilidad del Estado respecto de la realización del derecho al trabajo. Teniendo esto muy en cuenta, en marzo de 1991 se promulgó una Ley de empleo de la población. En febrero de 1994 Ucrania ratificó también el Convenio N° 2 de la OIT relativo al desempleo.

72. Es bien sabido que desde principios del decenio de 1930, en que se adoptó un sistema de pasaportes y permisos de residencia obligatorios, ha sido difícil hacer realidad el derecho de los ciudadanos a elegir libremente su lugar de empleo puesto que la obtención de un empleo dependía de la posesión de un permiso para residir en la localidad de que se trataba. Ahora se han adoptado algunas medidas para modificar esta situación. En 1991 se adoptó un nuevo texto del artículo 25 del Código de Trabajo de Ucrania en cuya virtud se declara ilegal, al firmarse un contrato de trabajo, exigir que las personas que solicitan trabajo indiquen a qué partido o a qué nacionalidad pertenecen o que presenten documentos no previstos en la legislación vigente, incluida información sobre sus permisos de residencia. Sin embargo, esta norma no se hace cumplir en la práctica en lo que toca al permiso de residencia, ya que aún no se ha reglamentado definitivamente esta cuestión.

73. En junio de 1992 el Consejo Supremo de Ucrania aprobó un decreto sobre el pasaporte único de los ciudadanos ucranios: pasaporte interno que también debía servir de pasaporte internacional. Entretanto se derogó la institución de los permisos de residencia y se proyectaba adoptar el sistema del registro. Por varios motivos no se hizo cumplir este decreto y en septiembre de 1993 el Consejo Supremo introdujo importantes enmiendas y adiciones cuyo resultado fue que el pasaporte único se dividiese una vez más en un pasaporte interno, en que se identificaba al titular y se confirmaba su calidad de ciudadano de Ucrania, y un pasaporte que permitía el viaje de los ciudadanos ucranios al extranjero. En el pasaporte interno también se preveía la inclusión del registro aunque no del permiso de residencia. Sin embargo, tampoco se ha hecho cumplir este decreto hasta ahora en lo que toca al permiso de residencia y se ha diferido su entrada en vigor hasta 1995 por motivos económicos y de organización.

74. La considerable expansión de las relaciones de Ucrania con otros Estados ha hecho necesaria la reglamentación jurídica de una nueva serie de relaciones vinculadas con el trabajo de los ciudadanos extranjeros en empresas ucranias, empresas mixtas y diversos tipos de organizaciones internacionales, etc. En agosto de 1993 el Consejo de Ministros de Ucrania aprobó un decreto provisional y en febrero de 1994 el Consejo Supremo aprobó una Ley sobre la condición jurídica de los extranjeros por los que se reglamentaban estas complejas relaciones, comprendidas las relaciones laborales. En la Ley se estipulaba en especial que los extranjeros eran iguales ante la ley ucraniana, independientemente de su origen o situación social o económica, de su raza o nacionalidad, sexo, idioma, creencias religiosas, tipo y carácter de empleo y otras circunstancias (art. 2). En el artículo 3 se estipulaba el derecho a emigrar a Ucrania para establecerse un lugar de residencia permanente o para trabajar por un período determinado, mientras que en el artículo 8 se establecía el derecho a trabajar. También se establecía el procedimiento jurídico de protección para las personas que fuesen objeto de una orden de expulsión de Ucrania.

Artículo 9

Derecho a la libertad y a la seguridad personales

75. Antes de que Ucrania obtuviera su independencia y se aboliera el régimen comunista, el derecho a la libertad y a la seguridad personales se había proclamado ampliamente y en gran medida se había garantizado legalmente no hacía mucho. Ahora, a raíz de la democratización general, del restablecimiento de la libertad de palabra y de la importancia considerable de la apertura jurídica se han aumentado las garantías generales de respeto de este derecho.

76. En julio de 1992 se abrogó el artículo 214 del Código Penal, en virtud del cual se podía perseguir generalmente a los ciudadanos por vagancia o mendicidad habituales. Ahora sólo se pueden adoptar medidas administrativas contra esas personas.

77. La aprobación de la Ley de la abogacía en diciembre de 1992 fue muy importante porque consolidó la independencia de la profesión del abogado, a diferencia de lo que ocurría antes, y aumentó su prestigio jurídico y social. Ahora, en vista de la manifiesta insuficiencia de abogados y basándose en la Ley de actividades empresariales, el Ministerio de Justicia extiende licencias individuales para ejercer la profesión a personas que han terminado su formación jurídica pero no son miembros de un colegio de abogados. Debe admitirse que, si bien esa práctica puede tener desventajas, en general en la actual situación de Ucrania la medida ha tenido un efecto positivo.

78. También se han reforzado las garantías jurídicas especiales de la libertad y la seguridad personales durante el encarcelamiento, la detención y la custodia. Así, el 1º de abril de 1994 entró en vigor el nuevo texto del artículo 21 del Código de Procedimiento Penal, que impone a los órganos y las personas encargados de la investigación preliminar, los fiscales y los jueces la obligación de explicar al sospechoso, acusado o demandado, antes de que sea interrogado por primera vez, su derecho a tener un abogado defensor. Además, de ello se debe dejar constancia expresa.

79. Las garantías jurídicas especiales también se han reforzado con el nuevo texto de los artículos 43, 43-1, 44, 46 y 48 del Código de Procedimiento Penal, que también entraron en vigor el 1º de abril de 1994 y establecen los derechos del acusado o el sospechoso, los derechos y obligaciones del abogado defensor, el procedimiento para su nombramiento, así como el derecho a rechazar al abogado defensor y el procedimiento para hacerlo.

80. Así, se estipula que el acusado o el sospechoso tiene derecho a reunirse con el abogado defensor antes de ser interrogado por primera vez y derecho a negarse a testimoniar o a contestar preguntas. El sospechoso también tiene derecho a pedir al fiscal que compruebe la legalidad de su detención.

81. El abogado defensor tiene derecho a intervenir en la causa desde el momento en que se formula un cargo y, si el sospechoso está detenido o sometido a aislamiento bajo custodia policial, desde el momento en que el sospechoso toma conocimiento de la orden de detención o de puesta bajo custodia policial, pero nunca más de 24 horas después del arresto.

82. Por primera vez se dispone que el abogado defensor tiene derecho, aun antes del primer interrogatorio, a entrevistarse personalmente con el sospechoso o el acusado, a interrogar a una persona enjuiciada o a una persona que ha sido objeto de medidas compulsivas de carácter médico, a servirse de medios técnicos al participar en investigaciones o al estudiar los expedientes de la causa (con autorización de las personas encargadas de la instrucción o del investigador, así como del tribunal o del juez en los procesos judiciales), y a estar presente en todos los interrogatorios del sospechoso o del acusado, así como en otras fases de la investigación (prerrogativa que anteriormente se dejaba a la discreción del investigador). Por último se estipula que los documentos relacionados con la actuación del abogado defensor en un proceso penal no podrán ser inspeccionados, revelados o destruidos por los encargados de la investigación, el ministerio público, el juez o el tribunal sin su consentimiento.

83. Se ha eliminado del artículo 106 del Código de Procedimiento Penal una disposición en virtud de la cual los organismos encargados de la investigación preliminar tenían derecho a no informar a los familiares del sospechoso de la comisión del delito si consideraban que ello podía dificultar el esclarecimiento de los hechos en la causa penal.

84. Una innovación importante introducida en la legislación de procedimiento penal es el establecimiento del derecho a apelar ante los tribunales de la orden de detención dictada por un fiscal, así como el procedimiento de examen de la apelación (artículos 236-3 y 236-4 del Código de Procedimiento Penal). Al 1º de enero de 1994 se había apelado ante los tribunales contra órdenes del ministerio público de adopción de medidas preventivas (detención bajo custodia policial), en 1.672 causas, en 508 de las cuales la orden había sido revocada.

85. Para reforzar la protección legal de las personas que han sido condenadas por los tribunales o que han sido objeto de una sanción administrativa, el 17 de junio de 1992 se aprobó la Ley sobre el procedimiento para imponer sanciones penales y administrativas en forma de multas.

86. La legislación ucraniana también prevé garantías legales para la indemnización de las víctimas de detenciones ilegales. En la práctica aún no se ha sustanciado ninguna causa de ese tipo.

87. Ahora bien, las insuficiencias del sistema judicial en general menoscaban considerablemente las mejoras generales introducidas en las garantías jurídicas y legislativas del derecho a la libertad. Es obvio que faltan investigadores, fiscales, jueces e incluso defensores del pueblo, lo que suele demorar injustificadamente la investigación, la remisión de las causas a los tribunales y su sustanciación. Actualmente hay en Ucrania un juez por cada 12.000 personas y un abogado por cada 9.000, es decir, 8 jueces y 11 abogados por cada 100.000 habitantes. Desde luego, estas proporciones son insuficientes y condicionan en gran medida las posibilidades de ordenamiento jurídico de la sociedad. Naturalmente es casi imposible cambiar esa situación en poco tiempo, pero la actual ampliación de la red de instituciones de formación en derecho permite abrigar esperanzas para el futuro. También se ha recibido mucha asistencia en esta esfera de organismos oficiales y asociaciones públicas extranjeros, así como de ucranios que viven en el extranjero.

Artículo 10

Derecho de las personas privadas de libertad a ser tratadas humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano

88. En el anterior informe periódico se señalaban los cambios positivos introducidos después de 1985 en las garantías reglamentarias y jurídicas de los derechos de las personas bajo custodia policial, detenidas o presas, con miras a mejorar las condiciones de encierro en las cárceles o los centros de detención (párrs. 55 a 62).

89. Cabe mencionar asimismo las mejoras introducidas, en el período objeto del informe, en la reglamentación jurídica de la situación de las personas privadas de libertad. En junio de 1993 se aprobó la Ley de detención provisional para regular el trato de los sospechosos detenidos en poder de la policía. En virtud de la ley esas personas deben recibir tres comidas por día, tienen derecho a un sitio individual para dormir, a ocho horas de sueño por la noche, a caminatas diarias, a utilizar su propia ropa, calzado, televisor y juegos de tablero y a recibir periódicos y revistas.

90. En el período 1991-1993 se introdujeron varias modificaciones y adiciones a la legislación penal correccional, destinadas a humanizar la situación de los condenados y a garantizar el respeto más pleno de sus derechos civiles generales. Por ejemplo, desde 1992 se ha pagado íntegramente el salario a los presos, sin ningún tipo de deducción; se han introducido nuevas normas alimentarias para atender sus necesidades metabólicas; se han aumentado las sumas de dinero con que compran alimentos y productos básicos de consumo; y se les ha brindado la posibilidad de llamar por teléfono a sus familiares.

91. Recientemente ha aumentado considerablemente el número de trabajadores sociales, se han establecido servicios psicológicos y se ha atraído a organizaciones públicas, incluso religiosas, así como a familiares de los presos, a participar con ellos en actividades educacionales.

92. Ahora bien, el ejercicio de esos derechos y garantías tropieza con grandes dificultades, tanto por razones objetivas como subjetivas. Cabe mencionar, por ejemplo, la insuficiencia de los fondos asignados al sistema penitenciario, debida principalmente a la actual crisis económica. Se debe reconocer pues que la situación real de las personas que se encuentran en prisión preventiva o cumpliendo condenas en las cárceles sigue siendo incompatible con las normas generalmente aceptadas y los niveles internacionales exigidos.

93. Cabe señalar asimismo que entre el personal penitenciario persisten ciertos estereotipos psicológicos y conductuales que se desarrollaron durante los decenios de régimen totalitario y son un legado que en gran medida subsiste en la práctica hasta el día de hoy. Para cambiar esos estereotipos se precisará un considerable esfuerzo cultural y educacional.

94. El sistema penitenciario sigue escapando al necesario control público, aunque cabe señalar que, además de los consejos de visitantes de prisiones que existían antes y de las comisiones encargadas de supervisar el trato dado a los menores, dependientes de las autoridades ejecutivas locales, en el período objeto del informe se constituyeron varias asociaciones jurídicas de defensa de los derechos que entre otras cosas se ocupan de este problema. Sin duda alguna, el régimen de cumplimiento de las condenas penales se ha vuelto más abierto, pero la sociedad sigue estando insuficientemente informada y en general no se interesa demasiado por la situación y la evolución del sistema penitenciario. Es sumamente necesario que exista un amplio control público de sus elementos más importantes.

95. Se ha previsto hacer progresos considerables en la búsqueda de soluciones a estos problemas gracias al Decreto del Consejo de Ministros de enero de 1994 relativo a los programas destinados a mejorar conforme a las normas internacionales las condiciones de encarcelamiento de las personas que cumplen condenas en centros de reclusión, así como de las personas privadas de libertad con fines de investigación y de las personas que se encuentran en establecimientos correccionales y preventivos de trabajo. El decreto se aprobó como parte de la ejecución del programa oficial de lucha contra la delincuencia aprobado por el Consejo Supremo en junio de 1993 y teniendo en cuenta las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos aprobadas por las Naciones Unidas, así como otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

96. El decreto del Consejo de Ministros prevé la aplicación, en un plazo de tres años, de una serie de medidas destinadas a mejorar el conjunto del sistema penal y correccional de Ucrania. Por ejemplo, se han elaborado planes para introducir los necesarios cambios legislativos (aprobación del Reglamento sobre el cumplimiento de condenas y de una ley de establecimientos penitenciarios, organización del cumplimiento de penas en centros de reclusión, etc.); aumentar considerablemente el nivel de financiación; construir o reconstruir establecimientos especiales; ampliar la red de establecimientos de enseñanza especial; mejorar el nivel profesional y las condiciones sociales de los trabajadores del sistema penitenciario; reforzar el control estatal y público, y adoptar otras medidas. Se está elaborando asimismo un proyecto de ley para modificar el Código de Trabajo Correccional, así como el proyecto de un nuevo código penal correccional.

Artículo 11

Prohibición de la privación de libertad por no poder cumplir una obligación contractual

97. La legislación de Ucrania no prevé la privación de libertad por incumplimiento de una obligación contractual y no existen precedentes judiciales en la materia. La eventual privación de la libertad de una persona por ese motivo por un particular será considerada como un delito contra la persona, de conformidad con la legislación actual.

Artículo 12

Libertad de movimiento y libertad de escoger el lugar de residencia; derecho a salir libremente de cualquier país

98. Como es sabido, bajo el régimen comunista era muy difícil ejercer el derecho a la libertad de movimiento y a escoger un lugar de residencia en el país, porque se exigía un permiso de residencia y no había un mercado de la vivienda. Como ya se ha señalado, hasta ahora no se ha abolido el requisito del permiso de residencia y del pasaporte interno, cosa que no puede considerarse positiva. Con la legalización de la propiedad privada en el sector de la vivienda y la amplia privatización de los apartamentos de propiedad del Estado se ha empezado a constituir un mercado de la vivienda.

99. Las condiciones para obtener un pasaporte son ahora un poco más flexibles. En particular se ha derogado el artículo 196 del Código Penal, relativo a la responsabilidad penal por la violación del reglamento de pasaportes.

100. También se ha derogado el artículo 195 del Código Penal, que preveía la responsabilidad penal por la violación de las normas relativas a la entrada o la residencia en zonas fronterizas o prohibidas.

101. Anteriormente el derecho a la libertad de movimiento también estaba considerablemente limitado por medidas punitivas tales como el exilio o la expulsión. Como ya se ha señalado, esas medidas fueron abolidas por la Ley de 6 de marzo de 1992.

102. En el párrafo 65 del anterior informe periódico se reconocía que el derecho a salir libremente del país y a regresar a él sin impedimento se ejercía con limitaciones. En el período objeto del informe se introdujeron cambios fundamentales en las condiciones y procedimientos de ejercicio de ese derecho. El 1º de enero de 1993 seguía estando en vigor en Ucrania la Ley de la URSS sobre la entrada y salida del país. Esta Ley prevé un procedimiento para rellenar los documentos de salida que corresponde a las normas generalmente aceptadas y especialmente que todo ciudadano de Ucrania tiene derecho a pedir que se le extienda un pasaporte para viajar al extranjero y se lo autorice a ausentarse del país durante cinco años para ir a cualquier otro país del mundo.

103. En enero de 1994 Ucrania aprobó la Ley sobre el procedimiento que deben seguir los ciudadanos ucranios para salir del país y entrar en él. Este se basa en un procedimiento para solicitar los documentos de salida y casi no contiene limitaciones, a no ser las relacionadas con la necesidad de proteger la seguridad del Estado, el orden público, la salud o la moralidad de la población, o los derechos y libertades de los demás ciudadanos. Simultáneamente se aprobó la Ley sobre los secretos de Estado, que estipulaba características, bases y procedimientos jurídicamente claros para clasificar información como secreto de Estado o quitarle ese carácter y trataba de otros aspectos del carácter confidencial de la información del Estado. Esto es importante porque en la Ley sobre la entrada y salida del país una de las razones por las que se limitaba el ejercicio de este derecho era que la persona solicitante había llegado a conocer secretos de Estado en el desempeño de sus funciones oficiales.

104. Con arreglo a la Ley de nacionalidad de Ucrania, aprobada en el período objeto del informe, ningún ciudadano ucranio puede ser privado de su otra nacionalidad. En el preámbulo de la Ley se establece que el derecho a la nacionalidad es un derecho humano inalienable y que nadie puede ser privado de la nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad. El artículo 7 también garantiza el mantenimiento de la nacionalidad en caso de residencia permanente fuera de Ucrania. El artículo 1 dispone que en ninguna circunstancia se podrá limitar el derecho de los ciudadanos de Ucrania a entrar en el país. En el período objeto del informe no ha habido en Ucrania ningún caso de destierro.

105. Cabe señalar asimismo que actualmente la mayoría de los ciudadanos de Ucrania tienen muchas más dificultades por razones económicas para ejercer el derecho a salir del país o el derecho a escoger libremente su lugar de residencia.

Artículo 13

Expulsión de extranjeros

106. Para completar la información que figura en los anteriores informes periódicos, cabe señalar que también se han introducido mejoras en los instrumentos jurídicos que rigen este problema. Así, en febrero de 1994 se aprobó la Ley sobre la condición jurídica de los extranjeros. En julio de 1992 se suprimió el artículo 195-1 del Código Penal, que tipificaba como delito penal la violación por un extranjero o un apátrida de las normas que regían los desplazamientos en Ucrania. En general también ha mejorado considerablemente el ejercicio del derecho de los extranjeros a cambiar de sitio en Ucrania.

107. En el período objeto del informe se produjo un solo caso de expulsión de Ucrania de un ciudadano extranjero. En abril de 1994 un ciudadano sueco fue expulsado por actos que había cometido y que demostraban tener relación con el terrorismo nuclear. La expulsión se efectuó de conformidad con la legislación de Ucrania y la práctica internacional.

108. En cambio, sigue sin resolverse en la práctica el problema de la situación de los miembros de la dotación personal naval de la flota del mar Negro que son ciudadanos de Rusia. Ello provoca dificultades a ambas partes, ya que para Ucrania están en juego su soberanía nacional y su extraterritorialidad, y para Rusia el alcance de los derechos y las condiciones para que sus ciudadanos permanezcan en el territorio de un Estado extranjero.

Artículo 14

Sustanciación de procesos judiciales sobre la base de la igualdad de los ciudadanos ante la Ley y los tribunales

109. En el tercer informe periódico se trataban en forma un tanto detallada las garantías constitucionales y legislativas de este principio (párrs. 68 a 71). Bajo el régimen comunista, cuando las estructuras del partido comunista tenían el monopolio absoluto de todas las formas de poder del Estado, incluidos los tribunales, en la práctica la igualdad de los ciudadanos ante la ley y los tribunales era sólo una fachada formal. Por ejemplo según el artículo 154 de la Constitución de la RSS de Ucrania (1978), en la RSS de Ucrania la justicia se basaba en el principio de la igualdad de los ciudadanos ante la ley y los tribunales, y según el artículo 153 los jueces y los defensores del pueblo eran independientes y sólo estaban sometidos a la ley. Sin embargo, es bien sabido que en la práctica la

llamada "ley del teléfono", es decir la dependencia política, económica y social de los jueces respecto del régimen, desvirtuaba considerablemente la observancia de esas disposiciones y pesaba más que ellas.

110. En el período objeto del informe también se produjeron algunas mejoras a este respecto. Como ya se ha señalado, el sistema judicial ha sido despolitizado. En diciembre de 1992 se aprobó la Ley sobre el estatuto de los jueces, que mejoró considerablemente las garantías jurídicas de sus actividades. El desarrollo de la autonomía de la judicatura deberá contribuir a consolidar su independencia; su base legal es la Ley de autonomía de la judicatura, promulgada el 2 de febrero de 1994. Para mejorar el nivel profesional de los jueces, simultáneamente se aprobó la Ley sobre juntas calificadoras, certificados de calificación y responsabilidad disciplinaria de los jueces en los tribunales ucranios. En febrero de 1994 se aprobó asimismo la Ley de modificaciones y adiciones a algunos instrumentos legislativos ucranios en relación con las modificaciones a la Ley de procedimiento judicial en la RSS de Ucrania.

111. En vista de la necesidad de llevar a cabo una reforma profunda y en gran escala del conjunto del sistema judicial de Ucrania, en abril de 1992 el Consejo Supremo aprobó las "bases de la reforma judicial y jurídica de Ucrania", que tratan de la relación y la compatibilidad entre las medidas organizativas y legislativas necesarias.

112. En junio de 1992 la Ley sobre el Tribunal Constitucional creó esta institución, de suma importancia para aplicar el principio de la separación de poderes y promover las garantías constitucionales de la democracia. Lamentablemente, debido a diferencias políticas irreconciliables, la última legislatura no pudo seleccionar a los jueces para el Tribunal Constitucional.

113. En noviembre de 1991 se aprobó la Ley sobre el ministerio público de Ucrania por la que se creó una entidad independiente. Esa ley estipulaba especialmente que la vigilancia del respeto y de la correcta aplicación de las leyes ucranias en el territorio de Ucrania estaría a cargo del Fiscal General de Ucrania y de los fiscales dependientes de él. El Fiscal General es nombrado por el Parlamento, depende de éste y sólo es responsable ante él. Así pues, por primera vez en los 70 últimos años se ha instituido un ministerio público único no sujeto a las presiones de ningún organismo externo. Una de las principales tareas del ministerio público previstas en la Ley es brindar protección contra la violación de los derechos y libertades sociales, económicos, políticos y personales del ser humano y del ciudadano garantizados por la Constitución y la legislación de Ucrania, así como por los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por Ucrania. Los fiscales también se encargan de garantizar la observancia de la ley por las autoridades encargadas de reprimir los delitos y demás infracciones, así como en los lugares en que hay personas encarceladas o detenidas en poder de la policía, o cuando se cumplen condenas o se aplican otras medidas coercitivas ordenadas por los jueces.

114. Como consecuencia de la independencia nacional y de la reorganización del ex Comité de Seguridad Pública, el 25 de marzo de 1992 se aprobó la Ley sobre los servicios de seguridad de Ucrania. En esta ley, junto con la estipulación de que los servicios de seguridad sólo deben estar bajo las órdenes del Presidente de Ucrania y la supervisión del Consejo Supremo, se dispone que en el cumplimiento de sus funciones esos servicios deben respetar las leyes relativas a los derechos humanos y las libertades (art. 5), así como el principio de independencia respecto de los partidos (art. 6). Dispone asimismo la ley que, si los servicios de seguridad violan los derechos o libertades de los ciudadanos, a petición de éstos están obligados a proporcionar por escrito las correspondientes explicaciones en el plazo de un mes. Por primera vez la Ley también concede a los ciudadanos el derecho a recurrir a los tribunales para entablar acciones por los actos ilícitos cometidos por el personal o los organismos de seguridad (art. 5). La ley también garantiza que la información relativa a las actividades de los servicios de seguridad será más amplia (art. 7).

115. La Ley sobre peritaje judicial, promulgada el 25 de febrero de 1994, también deberá contribuir al mejoramiento técnico de los procesos de investigación judicial.

116. Como es cada vez mayor el número de personas y organismos que intervienen en la actividad económica, así como el número de litigios económicos, hay que subrayar la importancia de la aprobación de la Ley de tribunales arbitrales (4 de junio de 1991) y del Código de Procedimiento Arbitral (6 de noviembre de 1991).

117. En septiembre de 1993 se promulgó la Ley del notariado con el fin de garantizar los derechos constitucionales de los ciudadanos, que proporcionó nuevas posibilidades para sustentar sobre bases jurídicas la amplia gama de relaciones sociales.

118. En el período objeto del informe aumentó considerablemente el grado de responsabilidad penal por los delitos contra la administración de justicia. Así, se introdujeron en el Código Penal artículos especiales destinados a reprimir la injerencia en la sustanciación de las causas judiciales (art. 176-1), las amenazas contra un juez o un defensor del pueblo (art. 176-2), los insultos contra un juez o un defensor del pueblo (art. 176-3), el incumplimiento de una decisión judicial (art. 176-4) o los insultos contra un fiscal o un investigador (art. 176-5). También se aprobaron nuevos textos más precisos para los artículos 179 y 180 del Código Penal, que prevén penas para los casos en que el investigador o el perito se niegue a suministrar pruebas, se obstruya la comparecencia de testigos, víctimas o peritos, se obligue a esas personas a negarse a suministrar pruebas o dictámenes periciales, o se soborne a esas personas o se las amenace con represalias por las pruebas o dictámenes periciales suministrados anteriormente.

119. También se introdujeron sanciones penales para diversos actos que cometan los funcionarios de las fuerzas del orden público en el desempeño de sus funciones, a saber: amenazas contra funcionarios de fiscalías u órganos

del Ministerio del Interior o de organismos de seguridad (artículo 189-2 del Código Penal de Ucrania), injerencia en sus actividades (art. 189-3), lesiones corporales infligidas a esos funcionarios (art. 189-4) y destrucción o daño deliberado de sus bienes o de los bienes de sus familiares cercanos (art. 189-5).

120. La finalidad de esas disposiciones de protección de la justicia se reforzó en febrero de 1994 con la aprobación de leyes destinadas a garantizar la seguridad de las personas que intervienen en procesos penales y la protección estatal de los funcionarios judiciales o de las fuerzas del orden. Esas leyes disponen una serie de medidas especiales de protección estatal de las personas que intervienen en procesos penales, de los funcionarios judiciales y de las fuerzas del orden contra toda injerencia en el desempeño de sus funciones y en el ejercicio de sus derechos, así como contra los ataques a la vida, la salud, la vivienda o los bienes de esas personas o sus familiares cercanos que guarden relación con su participación en procesos judiciales o con el desempeño de sus funciones oficiales.

Artículo 15

Culpabilidad en virtud de la legislación vigente

121. En el período objeto del informe no se produjeron en Ucrania casos de enjuiciamiento por actividades que en la legislación nacional o el derecho internacional no se considerasen delitos penales.

122. La Ley de 7 de julio de 1992 modificó los artículos 54 y 55 del Código Penal relativos a la remisión de penas o la anulación de condenas en casos de personas condenadas por delitos no punibles. Así, en esta materia se ha armonizado el Código Penal con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 15 del Pacto.

123. El capítulo 1 de la parte especial del Código Penal ("Delitos contra el Estado") ha sido considerablemente modificado. Anteriormente los artículos de esta sección tenían un tono claramente político e ideológico; en cambio, ahora se puede considerar que su contenido es simplemente penal.

124. Entre los cambios más importantes cabe señalar la derogación de los famosos artículos del Código Penal sobre sabotaje (art. 61), agitación y propaganda antisoviéticas (art. 62), actividades de organización con el fin de cometer delitos particularmente peligrosos para el Estado y participación en una organización antisoviética (art. 64), delitos particularmente peligrosos para el Estado cometidos contra otro Estado de trabajadores (art. 65), omisión de informar de delitos contra el Estado (art. 80-1) y encubrimiento de delitos contra el Estado (art. 80-2).

125. Determinados artículos del Código Penal, como los relativos a la traición (art. 56), el espionaje (art. 57), los actos de terrorismo (art. 58) o la subversión (art. 60), tienen ahora una nueva formulación que no es ni ideológica ni política.

126. Se han incorporado asimismo nuevos artículos al Código Penal, especialmente los relativos a los actos destinados a cambiar o subvertir el orden constitucional por la fuerza o a tomar el poder (art. 56-1), o a violar la integridad territorial de Ucrania (art. 62). Hasta ahora no se ha iniciado ninguna actuación judicial en virtud de esos artículos.

127. El artículo 59, que obligaba a los ciudadanos a proteger y consolidar la propiedad socialista, se ha suprimido de la Constitución ucraniana, con la consiguiente eliminación del contenido ideológico del capítulo 2 del Código Penal ("Delitos contra la propiedad socialista"). Así, se eliminaron los artículos sobre robo de menor cuantía de bienes estatales o públicos (art. 85) o sobre delitos contra el Estado o los bienes públicos de otros Estados socialistas (art. 92) y se modificó el texto de otros artículos.

128. También se han eliminado de la lista de delitos penales, toda una serie de los llamados delitos económicos como las inserciones u otras falsificaciones de los informes contables de la ejecución de los planes (art. 147-1), la participación en actividades empresariales privadas (art. 150), el desempeño como intermediario comercial (art. 151) y la reasignación ilegal de viviendas o el cobro de alquileres superiores a los montos estipulados (art. 152).

129. Ucrania fue la primera de las Repúblicas de la ex Unión Soviética que abolió las sanciones penales por homosexualidad (diciembre de 1991). El nuevo texto del artículo 122 del Código Penal dispone que habrá responsabilidad penal sólo en los casos de relaciones homosexuales consumadas por la fuerza, bajo amenaza o aprovechando la indefensión de la otra persona.

130. A raíz de la despenalización de toda una serie de actos, las correspondientes causas penales quedaron sin efecto y las personas condenadas por esos actos fueron puestas en libertad.

131. También se siguió rehabilitando a las víctimas del régimen comunista. A este respecto, en abril de 1991 se promulgó la Ley sobre rehabilitación de las víctimas de la represión política en Ucrania. En 1992 y 1993 se enmendó esta ley con el fin de hacerla más precisa.

132. A la vez, en relación con la legalización de la propiedad privada, el desarrollo de las relaciones de mercado y la consiguiente aparición de toda una serie de nuevas actividades peligrosas, se añadieron varios artículos en el Código Penal con el fin de penalizar distintas infracciones, en especial de la legislación fiscal, la legislación comercial y el reglamento del comercio.

133. En enero de 1993 la apertura de cuentas en divisas fuera de Ucrania sin autorización del Banco Nacional se tipificó como delito penal, no sólo para los funcionarios públicos o el personal de empresas, establecimientos u organizaciones que operan en Ucrania, sino también para los particulares que son ciudadanos de Ucrania y residen permanentemente en su territorio. Si bien se pueden entender perfectamente las necesidades económicas que han

dado origen a esa decisión y los motivos quizá perfectamente fundados de la misma, resulta difícil considerarla totalmente compatible con las normas de derechos humanos.

Artículo 16

Reconocimiento de la personalidad jurídica del ser humano

134. La actual legislación de Ucrania no contiene ninguna disposición contraria al reconocimiento de la personalidad jurídica de sus ciudadanos, los ciudadanos de otros países o los apátridas que se encuentran bajo su jurisdicción.

Artículo 17

Derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia

135. El anterior informe periódico analizaba pormenorizadamente las disposiciones legales que garantizaban el derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias en la vida privada, a la integridad del hogar y al secreto de la correspondencia. Cabe señalar sin embargo que, si bien después de 1985 se observó una tendencia a introducir mejoras en la legislación para garantizar esos derechos, como en ese entonces todavía existía el régimen comunista, caracterizado por la supremacía absoluta de la ideología comunista y de las estructuras del Partido Comunista en todas las esferas de la vida pública, la efectividad real de esas normas y del conjunto de la legislación no era muy grande.

136. En el período objeto del informe se han introducido cambios considerables en las condiciones políticas y jurídicas generales a fin de garantizar el ejercicio de esos derechos y libertades. Ello también se ha visto reflejado en las tendencias legislativas y en innovaciones jurídicas concretas.

137. Se introdujeron determinadas mejoras con respecto a las medidas compulsivas de carácter médico en la esfera de la psiquiatría, el alcoholismo y la toxicomanía.

138. En el período del informe se aprobó la Ley sobre el registro policial (febrero de 1992), que fue importante para reglamentar y garantizar mejor la legalidad de las actividades de los departamentos de investigación penal.

139. La Ley de información y la Ley de la prensa (octubre y noviembre de 1992), aprobadas durante el período del informe, contienen toda una serie de normas destinadas a prevenir la injerencia en la vida privada de los ciudadanos, así como la violación del secreto de la correspondencia y de las comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas.

140. En el nuevo texto del artículo 7 del Código Civil, aprobado en mayo de 1993, se introdujeron cambios considerables. Por ejemplo, al ya existente derecho a la dignidad y el honor se añadió el derecho a la protección de la reputación comercial. Anteriormente las disposiciones de este artículo se aplicaban sólo a la propagación de información calumniosa por la prensa; en cambio, ahora se aplican a todos los medios de información de masas, incluidos los audiovisuales. También se estipula que la rectificación de una información calumniosa en cumplimiento de una orden judicial debe publicarse en el mismo órgano de prensa, programa de radio o televisión similar u otro medio de información equivalente. Por último, por primera vez se ha instituido la indemnización por daños y perjuicios materiales y morales. Cabe señalar que las causas judiciales son bastante frecuentes en esta esfera.

141. Se ha introducido además un nuevo artículo en el Código Civil, el 44-1, que prevé la indemnización del daño moral causado a un ciudadano o una organización no sólo en los casos indicados en el párrafo anterior sino respecto de toda actividad de otra persona que viole sus derechos legales. El daño moral se puede resarcir pecuniariamente o de otra forma material, según lo decida el tribunal, independientemente de la reparación del daño material.

Artículo 18

Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión

142. En el período que abarca el informe también se produjeron cambios fundamentales en lo que se refiere a asegurar el ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, en las esferas del desarrollo y de la ampliación de las actividades religiosas, del mejoramiento de la legislación, y de la naturaleza y contenido de las relaciones entre la religión y el Estado.

143. El 1º de mayo de 1994 había en Ucrania 69 iglesias y asociaciones religiosas, con un total de 14.973 comunidades, frente a las apenas 13 confesiones religiosas que se habían registrado en 1989, con un total de 8.021 comunidades. Actualmente la más importante es la Iglesia ortodoxa ucrania (Patriarcado de Moscú, con 5.854 comunidades), y la siguen la Iglesia católica griega ucrania (2.952 comunidades), la Iglesia ortodoxa ucrania (Patriarcado de Kiev, con 1.944 comunidades) y la Unión de Cristianos Evangélicos Bautistas de Ucrania (1.348 comunidades).

144. También por primera vez se han legalizado confesiones o asociaciones religiosas que habían sido sistemáticamente perseguidas por las anteriores autoridades de la RSS de Ucrania, como la Iglesia católica griega ucrania, las comunidades religiosas del Consejo de Iglesias de los Cristianos Evangélicos Bautistas (bautistas disidentes), la Unión Ucrania de Cristianos de Fe Evangélica (Cristianos Pentecostales), la Asociación Religiosa Ucrania de los Testigos de Jehová y la Iglesia de los adventistas del séptimo día (movimiento reformado) de Ucrania.

145. La base jurídica para el ejercicio del derecho a la libertad de conciencia y de religión es el nuevo texto del artículo 50 de la Constitución y la Ley de libertad de conciencia y de asociaciones religiosas, aprobada ya en 1991. Con arreglo a esa ley, las comunidades religiosas pueden ejercer sus actividades sin necesidad de informar de su constitución a las autoridades estatales ni de registrar sus estatutos (art. 8). Los monasterios, misiones, cofradías, centros de gestión, comunidades y establecimientos de enseñanza que deseen obtener la personalidad jurídica deben registrar sus estatutos (artículo 14 de la Ley). También se prevé el procedimiento legal para resolver las diferencias en materia de registro.

146. En mayo de 1992 se derogó el artículo 138 del Código Penal, que preveía penas para la violación de la legislación sobre la separación entre la Iglesia y el Estado y entre las escuelas y la Iglesia.

147. Cabe señalar asimismo el cambio de actitud del Estado respecto de los creyentes que se niegan a hacer el servicio militar por razones religiosas. Así, ya en marzo de 1992 el Consejo Supremo aprobó un decreto sobre la exención de pena de las personas condenadas por no haber respondido, por razones religiosas, al llamado periódico a conscripción.

148. Además, para garantizar la libertad de conciencia teniendo en cuenta la universalidad del servicio militar obligatorio, en diciembre de 1992 el Consejo Supremo aprobó la Ley sobre el servicio (civil) alternativo. Esta Ley estipula que pueden ejercer el derecho a prestar servicio (civil) alternativo, como forma de cumplir las obligaciones militares generales y aduciendo genuinas convicciones religiosas, los ciudadanos de Ucrania que pertenezcan a asociaciones religiosas que ejerzan sus actividades de conformidad con la ley y cuyos principios prohíban el uso de armas y el servicio en las fuerzas armadas (art. 2). A la fecha de elaborarse el presente informe, más de 800 reclutas habían hecho uso de este derecho, pero la aplicación de la ley aún no se ha traducido en el establecimiento de precedentes de carácter general.

149. También ha cambiado cualitativamente la relación entre la religión y la educación. En los niveles superiores de las escuelas estatales de enseñanza general se ha introducido un curso de historia de la cultura que incluye la historia de las religiones. Además, el desarrollo de la enseñanza privada está creando condiciones favorables para la extensión de la enseñanza religiosa y se está ampliando asimismo la instrucción religiosa especial. Por ejemplo, las escuelas dominicales establecidas por diversas confesiones religiosas son cada vez más comunes.

150. No existe prácticamente ningún obstáculo para hacer propaganda religiosa por los medios de información, incluso la radio y en televisión. Cabe señalar, por ejemplo, que hay ciclos regulares de programas de televisión religiosos y que la televisión estatal nacional transmite los servicios en las principales fiestas religiosas ortodoxas. Actualmente se publica y distribuye libremente un número considerable de obras religiosas

especiales. La importación de literatura y otro tipo de material religioso desde los centros religiosos del extranjero ha aumentado considerablemente. Se efectúa legalmente y está exenta de aranceles.

151. Por primera vez en los 70 últimos años las principales fiestas religiosas ortodoxas han sido declaradas fiestas legales. El derecho a celebrar las fiestas religiosas de acuerdo con su calendario se ha hecho extensivo a otras confesiones.

152. Además, han aumentado considerablemente los contactos internacionales de las asociaciones religiosas a que pertenecen ciudadanos ucranios. Esos contactos adoptan diversas formas, como el intercambio de delegaciones, la participación en conferencias, simposios y congresos, o la realización de otras actividades conjuntas, incluso en Ucrania. Así, en agosto de 1993 se celebró por primera vez en Kiev el Congreso Internacional de los Testigos de Jehová. También ha aumentado considerablemente el número de peregrinos que salen de Ucrania o ingresan en el país.

153. Cabe señalar asimismo la existencia de determinadas restricciones legislativas a la libertad de propaganda y de actividad religiosas, relacionadas con la necesidad de preservar el orden, la salud o la moralidad públicos y garantizar asimismo los derechos y libertades fundamentales de los demás ciudadanos. Precisamente, las autoridades ucranias se basaron en esas disposiciones jurídicas para prohibir y neutralizar las actividades de la secta religiosa de la "Hermandad Blanca" en el otoño de 1993. Esas medidas se basaron también en las obligaciones que impone a Ucrania el párrafo 4 del artículo 18 del Pacto, por el que los Estados Partes se obligan a respetar la libertad de los padres y de los tutores legales de procurar para los niños una educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

154. Esas medidas y la experiencia práctica adquirida en la aplicación de la Ley de libertad de conciencia y de asociaciones religiosas han puesto de manifiesto la necesidad de seguir mejorándola, especialmente por lo que se refiere a los fundamentos y procedimientos para hacer cesar las actividades de asociaciones religiosas en virtud de mandamientos judiciales. Teniendo presentes estos elementos, en diciembre de 1993 se completó el artículo 16 de la Ley con disposiciones que contienen una lista específica y definitiva de esos casos y estipulan el procedimiento que se ha de aplicar. Así, se puede hacer cesar las actividades de las asociaciones religiosas mediante procesos judiciales si combinan los ritos y la prédica religiosos con atentados a la vida, la salud, la libertad o la dignidad, si violan sistemáticamente los procedimientos legales aplicables a las actividades religiosas públicas o incitan a los ciudadanos a negarse a cumplir sus obligaciones constitucionales o a cometer actos que representen una violación manifiesta del orden público o un atentado a los derechos o bienes del Estado, o de asociaciones públicas o religiosas.

155. Hay que señalar que existe una cierta tensión en las actividades de las confesiones ortodoxas debidas principalmente a las disensiones internas. En cierto grado son responsables de esta situación algunos dirigentes

políticos y funcionarios que lamentablemente asumen a veces posiciones irreflexivas. En consecuencia, se debe admitir que ha habido casos, especialmente en la región occidental de Ucrania, en que se ha violado el derecho de los creyentes a celebrar sus ritos y servicios religiosos.

156. Para resolver los conflictos resultantes del procedimiento establecido para la utilización por las diversas comunidades de los edificios y bienes religiosos que pertenecían al Estado, en diciembre de 1993 se modificó el artículo 17 de la Ley de libertad de conciencia y de asociaciones religiosas. Se estableció en particular la posibilidad de poner a disposición esos sitios alternativamente para uso de dos o más comunidades religiosas, sobre la base de su consentimiento mutuo. A falta de consentimiento, las autoridades estatales competentes definirán el procedimiento independientemente, concertando un acuerdo separado con cada comunidad religiosa.

157. En el período objeto del informe surgieron y obtuvieron personalidad jurídica muchos movimientos y asociaciones religiosas que no eran tradicionales en Ucrania. Se trata, por ejemplo, de las comunidades religiosas de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones), las comunidades religiosas de los Cristianos Espirituales, las comunidades religiosas de la Nueva Iglesia (swedenborguistas), la Iglesia evangélica luterana alemana, la Iglesia evangélica luterana sueca, la Iglesia metodista coreana y otra serie de iglesias. Actualmente más de 40 asociaciones de ese tipo funcionan legalmente en Ucrania.

158. Hubo que aprobar, pues, una legislación más precisa para reglamentar el procedimiento y las condiciones de ejercicio de las actividades legales en Ucrania de sacerdotes, predicadores, preceptores y otros representantes de asociaciones extranjeras que eran ciudadanos extranjeros y residían temporalmente en Ucrania. En un párrafo adicional del artículo 24 de la Ley de libertad de conciencia y de asociaciones religiosas, aprobado en diciembre de 1993, se especificó que esas personas podían realizar actividades sólo en la asociación religiosa que las hubiera invitado a Ucrania y en virtud de un acuerdo oficial con el organismo oficial que hubiese registrado los estatutos de la asociación en cuestión.

159. La situación también ha cambiado en lo que atañe a la celebración de ceremonias religiosas en los lugares de detención. Así, se ha decidido establecer en todos esos lugares oratorios para los creyentes encarcelados, brindando las mismas posibilidades a todas las confesiones, y permitir la libre comunicación entre los creyentes y el clero local. Hasta ahora esas medidas no se han aplicado debido a ciertos problemas técnicos y de organización.

Artículo 19

Derecho a mantener y expresar libremente sus opiniones

160. Ya se observó que uno de los resultados importantes de la reforma de la sociedad ucraniana durante el período abarcado por el informe ha sido el establecimiento de un pluralismo político real. En la actualidad el Estado

no persigue a los disidentes políticos. De este modo, y por primera vez en los últimos 70 años de su historia, los ciudadanos de Ucrania gozan en la medida más amplia posible del derecho a no ser molestado a causa de sus opiniones.

161. Se debe observar asimismo que la "apertura" del período de la perestroika se ha transformado en una libertad de expresión real en prácticamente todas sus manifestaciones públicas. Se han creado nuevas publicaciones, canales de radio y televisión y agencias de noticias, que funcionan activamente. Esto ha sido posible en parte gracias al establecimiento de un marco legislativo bastante amplio.

162. Así, en octubre de 1992 se aprobó la Ley de información, y en noviembre del mismo año la Ley de prensa; en diciembre de 1993 se aprobó la Ley de radio y televisión. Estas leyes en su conjunto regulan prácticamente todos los aspectos de las actividades de los medios de comunicación, tanto públicos como privados. Ello significa que existen en Ucrania garantías políticas y jurídicas de libre expresión y opinión en los medios de comunicación. Se debe observar, empero, que el goce de este derecho se ve considerablemente limitado en la actualidad por factores económicos.

163. Un factor importante para llevar a la práctica el derecho a la difusión de información ha sido también la aprobación de la Ley de información científica y técnica, que estableció un marco jurídico aplicable a este tipo especial de información.

164. La realización de considerables progresos en la puesta en práctica del derecho a no ser molestado a causa de las opiniones y a la libertad de expresión se desprende también de las campañas electorales realizadas este año con ocasión de las elecciones de miembros del Consejo Supremo y del Presidente de Ucrania.

165. Dichos progresos también se manifiestan en el establecimiento de gran número de contactos de información con ciudadanos y organizaciones ucranias del extranjero, el considerable aumento del número de periodistas extranjeros en Ucrania y las condiciones en que éstos realizan su labor. Basta señalar como ejemplo la legalización en Ucrania de un centro de corresponsales de la estación de radio "Libertad", que hasta hace muy poco era considerada como uno de los más serios adversarios del régimen político anterior en materia de información política.

166. Todo esto permite llegar a la conclusión de que en la actualidad no existe en Ucrania un monopolio de la información ejercido por el Estado ni por ninguna organización pública o partido.

167. Las limitaciones legales establecidas en Ucrania con respecto al libre ejercicio del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión están en consonancia con los principios establecidos en el párrafo 3 del artículo 19 del Pacto, es decir, que están fijadas en la ley y son necesarias para

asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o a la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Artículo 20

Prohibición legal de la propaganda en favor de la guerra y de la apología del odio nacional, racial o religioso

168. La base legislativa de la prohibición de la propaganda en favor de la guerra, según se señaló en los anteriores informes periódicos, existía en Ucrania previamente, tanto en la Constitución como en la legislación. Sin embargo, esto no había impedido que el régimen comunista realizara actos de propaganda y hechos prácticos que suponían la prestación de la denominada "asistencia internacional", incluida la asistencia militar, mediante la provisión de armas y de asesores militares, o mediante la agresión directa.

169. Al definir las bases para el establecimiento de su soberanía estatal, Ucrania, en su Declaración sobre la Soberanía Estatal (1990), y mientras todavía formaba parte de la URSS, proclamó su intención de llegar a ser en el futuro un Estado permanentemente neutral, que no participara en bloques militares, y se adhirió a los tres principios no nucleares: no utilizar, no producir ni adquirir armas nucleares. Este propósito fue confirmado posteriormente mediante la firma del Protocolo de Lisboa por el que se ratificó el Tratado START I y el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y también mediante la Declaración trilateral sobre esa cuestión, suscrita por Ucrania, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia.

170. En la Declaración sobre la Soberanía Estatal se proclamó que Ucrania contribuía activamente al fortalecimiento de la paz mundial y la seguridad internacional y también se declaró por primera vez que los ciudadanos de Ucrania prestarían servicios militares activos por regla general en el territorio de la República y no podrían ser utilizados para fines militares sin el consentimiento del Parlamento de Ucrania.

171. El propósito de preservar la paz mundial y de asegurar el desarrollo y el carácter democrático de un orden mundial no conflictivo aparece también de manera característica en dos importantes documentos aprobados por el Consejo Supremo de Ucrania, en los que se define la línea general de conducta del país en la comunidad mundial. Esos documentos son las Orientaciones fundamentales de la política exterior de Ucrania y su Doctrina militar. También contribuyen a esos objetivos, que ya se han comenzado a poner en práctica, la reducción de las fuerzas armadas de Ucrania actualmente en curso y la conversión de su industria bélica.

172. También es necesario poner de relieve que Ucrania fue la primera de todas las repúblicas de la antigua Unión Soviética en adherirse al Programa de asociación para la paz de la OTAN.

173. En lo que respecta al párrafo 2 del artículo 20 del Pacto, se debe hacer notar que las disposiciones legislativas que estaban anteriormente en vigor con respecto a la prohibición de la incitación al odio nacional, racial o religioso eran insuficientes para regular de manera positiva las relaciones entre distintas etnias, nacionalidades y religiones. Además, las instituciones estatales correspondientes carecían de un desarrollo adecuado.

174. Teniendo en cuenta todo esto, casi inmediatamente después de la proclamación de la independencia, que se produjo el 1º de noviembre de 1991, el Consejo Supremo de Ucrania aprobó la Declaración de derechos de las nacionalidades de Ucrania. En la misma se declara la prohibición y el carácter legalmente punible de la discriminación por motivos de nacionalidad. Estas y otras estipulaciones contenidas en la Declaración adquirieron fuerza legal en virtud de la Ley sobre las minorías nacionales de Ucrania, aprobada en 1992.

175. Con el objeto de establecer un marco institucional para la aplicación de la política oficial en materia de relaciones entre las distintas nacionalidades, mediante un decreto adoptado por el Presidente de Ucrania en abril de 1993 se estableció el Ministerio de Nacionalidades y de Migraciones.

176. La instauración de la libertad de expresión que existe actualmente en Ucrania ha supuesto algún inconveniente, especialmente la creación de posibilidades técnicas y de organización para la propagación de opiniones racistas y chauvinistas, de forma abierta o encubierta. Se debe hacer notar que la sociedad aún no posee una inmunidad estable contra la propagación de estas ideas y que además la experiencia de que se dispone acerca de las medidas legales destinadas a contrarrestar este fenómeno en condiciones democráticas es aún bastante insuficiente. Constituye un indicio a este respecto la demora de las autoridades en reaccionar ante la publicación de artículos abiertamente racistas y antisemitas en diversas publicaciones periódicas.

Artículo 21

Derecho de reunión pacífica

177. El derecho de reunión pacífica, junto con el derecho a la libertad de opinión y de expresión, ha alcanzado su pleno desarrollo durante el período abarcado por el informe.

178. En el anterior informe periódico (párr. 105) se mencionó la legislación que garantizaba el derecho de reunión pacífica. Durante el período al que se refiere el presente informe, la legislación se ha ampliado al ámbito municipal mediante la adopción de reglamentos locales en los que se establece el procedimiento para el ejercicio de este derecho en determinadas regiones.

179. Entretanto, durante el período abarcado por el informe se ha aumentado la responsabilidad penal de quienes infrinjan el procedimiento establecido para la celebración de reuniones, procesiones y manifestaciones. Los efectos

de los párrafos 1 y 5 del artículo 185 del Código de Contravenciones Administrativas se han visto reforzados por los párrafos 4 y 5 del artículo 187 del Código Penal de Ucrania, en el que se establecen sanciones penales para la infracción del procedimiento establecido en materia de organización y celebración de reuniones, procesiones en la vía pública y manifestaciones, y también en materia de ocupación de edificios o instalaciones públicas o estatales. Hasta ahora estos artículos no se han aplicado en la práctica.

180. Las campañas electorales llevadas a cabo con ocasión de la elección de los miembros del Consejo Supremo y del Presidente de Ucrania han confirmado también la firme consolidación del derecho de reunión pacífica de que gozan los ciudadanos ucranios.

181. Se debe mencionar asimismo la existencia de diversos problemas jurídicos y de carácter práctico en lo que se refiere a la reglamentación del procedimiento democrático para la realización de encuentros públicos y también para prevenir las consecuencias negativas de la conducta ilícita de sus organizadores y participantes. Se debe mencionar a este respecto que se han producido diversos excesos en un ambiente de conflictos entre distintas religiones.

Artículo 22

Libertad de asociación

182. Es un hecho bien conocido que el derecho de los ciudadanos a crear libremente organizaciones públicas se había proclamado en la Constitución de la URSS de 1936 (art. 126) y en las Constituciones posteriores de la URSS y de la RSS de Ucrania. Esta cuestión se trató ampliamente en los anteriores informes periódicos de Ucrania. Sin embargo, durante la vigencia del régimen comunista totalitario, el libre ejercicio de este derecho no estaba autorizado.

183. Algunos cambios positivos en esta materia comenzaron a producirse ya en el período denominado perestroika. Así, en 1990 se adoptó un nuevo texto para el artículo 49 de la Constitución de la RSS de Ucrania, en el que se estableció el derecho de los ciudadanos a asociarse libremente, y se sentaron las bases constitucionales para la existencia de un sistema multipartidario. No obstante, el verdadero derecho a asociarse libremente se obtuvo sólo tras la caída del régimen anterior, cuando Ucrania adquirió la condición de Estado independiente.

184. Se debe hacer notar que en el informe periódico anterior se puso de manifiesto la insuficiencia de la base legislativa del derecho de los ciudadanos a asociarse libremente y la falta del mecanismo jurídico necesario para el ejercicio de ese derecho (párrs. 110 y 111).

185. Ucrania dispone de una legislación suficientemente desarrollada en la que se reglamentan las organizaciones relacionadas con el ejercicio del derecho a asociarse libremente. A este respecto, cabe mencionar la Ley de

asociaciones públicas de ciudadanos y también el Reglamento provisional sobre el registro de organizaciones de beneficencia, aprobado por el Consejo de Ministros de Ucrania con arreglo a la Ley mencionada.

186. El registro de esas organizaciones comienza con la presentación de una solicitud, acompañada de diversos documentos claramente indicados en la Ley y en el Reglamento, lo que no tiene un propósito discriminatorio. La denegación del registro de una asociación se puede recurrir ante los tribunales.

187. Siguiendo las directrices del Consejo Supremo de Ucrania, una de sus comisiones está redactando un proyecto de ley aplicable a las organizaciones de beneficencia. De este modo, las normas que reglamentan su creación y sus actividades adquirirán jerarquía de ley.

188. También se ha establecido un marco jurídico reglamentario para las actividades de las organizaciones públicas extranjeras (no gubernamentales) en Ucrania. La legalización de esas organizaciones se basa actualmente en un decreto por el que se establece el procedimiento para la inscripción de sucursales, misiones y otras subdivisiones estructurales de organizaciones públicas extranjeras (no gubernamentales) en Ucrania, aprobado por el Ministerio de Justicia el 26 de febrero de 1993. Este procedimiento está en consonancia con la práctica mundial vigente.

189. Hasta ahora sólo el Ministerio de Justicia ha registrado unas 500 asociaciones públicas de ciudadanos. Se trata de partidos y de organizaciones públicas nacionales e internacionales.

190. Las actividades de las organizaciones religiosas están reguladas en la Ley ucrania de libertad de conciencia y de asociaciones religiosas, mencionada supra.

191. Por otra parte, también ha sido necesario elevar el nivel de responsabilidad de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a asociarse libremente. Con este propósito, se han sancionado los párrafos 6 y 8 del artículo 187 del Código Penal, en los que se castiga la creación de formaciones militares no previstas en la legislación y las actividades ilícitas de las asociaciones de ciudadanos.

Artículo 23

Protección de la familia

192. Lamentablemente, en el año proclamado por las Naciones Unidas como Año Internacional de la Familia, se debe reconocer que en Ucrania la institución familiar se encontraba en una situación difícil durante el período abarcado por el informe. Esto se debe al considerable empeoramiento de la situación económica del país, la permanente inestabilidad política, la crisis de los principios morales que regían anteriormente y, obviamente, a la difusión

todavía insuficiente de los principios morales generales y de la moral religiosa. En la práctica, esto se refleja en una disminución del número de matrimonios celebrados, el aumento del número de divorcios, la disminución de la tasa de natalidad y el incremento del número de abortos, el aumento de la edad media de quienes contraen matrimonio por primera vez y tienen el primer hijo y, por último, el incremento de la tasa de defunciones. De este modo, y por primera vez desde la guerra, en 1992 se observó en Ucrania una tendencia a la disminución de la población.

193. Por supuesto, el Estado realiza ciertos esfuerzos para reducir los efectos de la crisis económica sobre la familia, prestando asistencia social a las personas desfavorecidas (pensionistas, estudiantes, familias numerosas y familias monoparentales), pero esas medidas son claramente insuficientes y no tienen consecuencias importantes sobre la insatisfactoria situación económica de un número considerable de familias y de personas que tienen la posibilidad de constituir familias. Esta asistencia es insuficiente y no siempre se facilita a quienes realmente la necesitan. La solución del problema reside en la superación de la crisis económica, la realización de reformas económicas efectivas, el aumento de la estabilidad de la sociedad en su conjunto, el realce del prestigio de la institución familiar y la difusión de principios morales y el mejoramiento de la ética de los individuos.

194. Entre las innovaciones jurídicas cabe mencionar las modificaciones del Código del Matrimonio y la Familia, consistentes en la introducción de la institución de las capitulaciones matrimoniales. A este respecto, en el párrafo 1 del artículo 27, aprobado en junio de 1992, se estableció el derecho a concertar capitulaciones matrimoniales en las que se determinen los derechos de propiedad y las obligaciones de los cónyuges.

Artículo 24

Protección de la infancia

195. En el informe periódico anterior se facilitó una lista detallada de las disposiciones legislativas destinadas a garantizar la existencia normal y el desarrollo de los niños en Ucrania. No obstante, durante el período abarcado por el informe la aplicación de esas medidas tropezó con considerables dificultades, derivadas del constante empeoramiento de la situación económica del país y la considerable reducción de las posibilidades del Estado para desempeñar una de sus principales funciones: la protección de la infancia.

196. En septiembre de 1991 entró en vigor en Ucrania la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo cuarto período de sesiones (resolución 44/25 de 20 de noviembre de 1989).

197. En la Ley de nacionalidad de Ucrania se regulan en la práctica todos los aspectos relativos a la obtención de la ciudadanía ucraniana por parte de

los niños, incluidos los casos en los que los padres eran ciudadanos de Ucrania en el momento de nacimiento del niño, los casos en los que sólo uno de los padres era ciudadano ucranio y los niños cuyos padres eran apátridas o personas desconocidas.

198. Una innovación importante es la introducción, en 1991, del párrafo 3 del artículo 61 del Código del Matrimonio y la Familia, en virtud del cual y por primera vez se reconoce el derecho del niño a solicitar la protección de esos derechos e intereses ante las autoridades de guarda y tutela cuando ambos padres o uno de ellos no cumple adecuadamente sus obligaciones o abusa de la patria potestad.

199. Por otra parte, el artículo 76 del Código del Matrimonio y la Familia tenía un párrafo segundo en el que se concedía a las autoridades encargadas de la guarda y tutela la facultad de decidir, en casos excepcionales "en que había un peligro inmediato para la vida o la salud del niño", la posibilidad de quitar inmediatamente la guarda del niño a los padres o a las personas encargadas de su educación. Esta disposición fortalecía las garantías jurídicas que protegían los derechos del niño en situaciones tan extremas.

Artículo 25

Derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos

200. El período abarcado por el informe se ha caracterizado por la introducción de importantes cambios positivos para el ejercicio del derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes elegidos democráticamente.

201. En 1990 se celebraron las primeras elecciones para todos los órganos representativos en las que, a lo largo de todo el período comunista, los electores pudieron escoger entre opciones distintas. En marzo de 1991 se celebró el primer referéndum en todo ese período y en diciembre se llevó a cabo un referéndum sobre la independencia de Ucrania, y las primeras elecciones nacionales directas de Presidente del país. En marzo-abril de 1994 se llevaron a cabo las primeras elecciones parlamentarias en las que participaron efectivamente diversos partidos y, en junio, las primeras elecciones presidenciales en un régimen de pluralismo político genuino.

202. Las elecciones parlamentarias de 1994 se llevaron a cabo con arreglo a una nueva ley electoral (aprobada en noviembre de 1993), ya en el período poscomunista y en un Estado independiente.

203. Estuvieron presentes durante la votación 600 observadores que representaron a países de Europa occidental, los Estados Unidos de América, el Canadá y numerosas organizaciones internacionales. A fin de asegurar la efectividad de su presencia y sus actividades en Ucrania, el Presidente del país dictó un decreto especial. A juicio de los observadores

internacionales, las elecciones se celebraron de conformidad con procedimientos democráticos aceptados generalmente y sin que se registraran infracciones importantes a la legislación electoral de Ucrania que pudieran haber tenido una influencia decisiva en el resultado final de la votación.

204. Se presentaron más de 5.000 candidatos a ocupar los 450 escaños del Consejo Supremo de Ucrania. En la primera y la segunda votaciones fueron elegidos 336 diputados, número suficiente para establecer una mayoría constitucional en el nuevo Parlamento. Por otra parte, se debe subrayar que por primera vez en los últimos 75 años y de conformidad con una nueva decisión del Consejo Supremo adoptada en octubre de 1993, el cargo de diputado no es compatible con el desempeño de ningún otro trabajo.

205. A fin de aumentar las garantías de que gozan los diputados para realizar sus actividades y para mejorar sus vínculos con sus representados, se aprobó en noviembre de 1992 una Ley sobre la condición de los diputados populares de Ucrania. Al mismo tiempo, y con el propósito de aumentar la responsabilidad de los diputados, el 21 de abril de 1993 se aprobó una Ley sobre el procedimiento para dejar sin efecto la inmunidad de los diputados populares.

206. En julio de 1991 ya se había aprobado una ley aplicable a los referendos de alcance nacional y los de ámbito local, en la que se establecieron las bases generales, los principios y el procedimiento para su celebración, y las consecuencias jurídicas de los referendos y las encuestas o referendos consultivos.

207. En marzo de 1993 se adoptaron enmiendas a los artículos 127, 128 y 129 del Código Penal de Ucrania, con la finalidad de fortalecer la protección de los derechos políticos de los ciudadanos ucranios con ocasión de las elecciones. Se fijaron penas para castigar a quienes obstaculizaran de alguna manera el ejercicio del derecho de voto, la falsificación de cédulas de votación, el escrutinio incorrecto o la adición de votos, las violaciones del secreto de la votación, etc. Además, se introdujo el párrafo 1 del artículo 129, en el que se establecieron sanciones penales para las infracciones de la ley relativa a los referendos.

208. En 1991 se aprobó la Ley de consejos locales de diputados populares y de administraciones autónomas locales, en la que se introdujeron importantes innovaciones en materia de organización y de relaciones mutuas entre las estructuras del Estado y las administraciones locales. Durante el período abarcado por el informe, esa ley fue modificada en varias oportunidades a fin de reflejar la evolución de los criterios de los legisladores en materia de organización y funcionamiento de este importante nivel de la administración estatal y de la organización autónoma de la sociedad, y también los cambios ocurridos en las relaciones reales existentes entre las fuerzas políticas en el Consejo Supremo. Los efectos de esta ley fueron prorrogados en febrero de 1994 por la Ley sobre el establecimiento de autoridades locales y de

administraciones autónomas locales y también mediante un Decreto del Consejo Supremo de Ucrania que reglamenta las asambleas generales de ciudadanos en sus lugares de residencia en Ucrania.

209. La adhesión de Ucrania, en julio de 1993, a un Convenio marco europeo para la cooperación transfronteriza entre comunidades o autoridades territoriales contribuirá también a desarrollar y ampliar la participación de los ciudadanos en la dirección de los asuntos públicos, teniendo en cuenta la experiencia de otros países.

210. En febrero de 1994 se promulgó la Ley sobre la condición de los diputados populares en los consejos locales, que complementó la Ley sobre la condición de los diputados populares que se había aprobado con anterioridad.

211. Un factor importante para el ejercicio del derecho de los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos es el considerable aumento de la transparencia cuando las autoridades brindan información sobre sus actividades, que es incomparablemente más amplia que la que existía en el período abarcado por el informe anterior. A este respecto, cabe mencionar en particular las emisiones de radio en directo y las emisiones de televisión que transmiten de manera completa las sesiones del Consejo Supremo de Ucrania, así como la creación, por parte de las autoridades estatales, de servicios de prensa y departamentos de comunicación con el público, la celebración periódica de conferencias de prensa, etc.

212. Por lo tanto, hay razones jurídicas y de hecho suficientes para afirmar que existen actualmente en Ucrania garantías que tienen un alcance sin precedentes en los muchos siglos de historia del país, en lo que se refiere al ejercicio del derecho de los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos.

213. También se debe poner de manifiesto la existencia de algunas deficiencias en la legislación vigente y de algunos problemas prácticos particulares. Hasta ahora no se ha logrado delimitar eficazmente la estructura del poder ejecutivo y de las autoridades representativas y las de las autoridades autónomas locales, lo que crea considerables dificultades para el ejercicio del derecho de los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos. La reforma de las estructuras del poder ejecutivo que se emprendió en relación con la introducción de una Presidencia y de representantes del Presidente en las unidades territoriales no se vio acompañada por la eliminación de las facultades ejecutivas de los consejos de diputados populares, lo que dio lugar a una superposición injustificada, a conflictos entre autoridades y a controversias acerca de las facultades ejecutivas de las distintas autoridades.

214. Los observadores extranjeros verificaron asimismo la ineficacia del procedimiento de votación, debido a la necesidad de suprimir todos los candidatos contra los que el ciudadano vota (votación negativa). La Comisión Electoral Central llegó a la misma conclusión. En consecuencia, se ha propuesto pasar al sistema de votación positiva, con arreglo al cual los ciudadanos indicarán en la cédula de votación sólo el candidato en favor del

cual votan. También es necesario mejorar el procedimiento utilizado para el establecimiento de las listas de votantes, la constitución de las comisiones electorales, la realización de las votaciones, el escrutinio de los votos y la realización de campañas electorales, en particular para garantizar la igualdad en la utilización de los medios estatales de comunicación.

215. La legislación electoral de Ucrania contiene aún resabios del régimen político anterior, por ejemplo el derecho de las organizaciones de trabajadores a proponer candidatos para el puesto de diputado popular, lo que implica que esas organizaciones forman parte del sistema político del país. Cabe suponer que a medida que se establezca un sistema multipartidario desarrollado, estos resabios desaparecerán.

216. Un factor que posiblemente ha fortalecido las garantías de participación de los ciudadanos ucranios en la dirección de los asuntos públicos es la promulgación de la Ley de la administración pública, de 1993, en la que se establecen principios para la selección, los ascensos y la seguridad en el empleo de los funcionarios, así como sus obligaciones y derechos específicos.

217. Cabe observar asimismo que la reforma de la estructura estatal de Ucrania y de las administraciones locales aún no puede considerarse terminada. Todavía se está desarrollando en nuestra sociedad un proceso de establecimiento del Estado y de creación de conceptos estables acerca de sus formas e instituciones. Los resultados de este proceso de reflejarán en la nueva Constitución y en las medidas de organización que se derivarán de la misma.

Artículo 26

Protección contra la discriminación

218. Anteriormente, la legislación soviética del período que siguió al estalinismo prohibía todas las formas de discriminación, incluida la discriminación por motivos sociales y políticos (esto se examinó más detalladamente en el informe periódico anterior, párrs. 126 y 127). Sin embargo, en la práctica existían formas abiertas de discriminación basada en las convicciones políticas, y más precisamente, en la pertenencia al Partido Comunista. En la práctica, todos los cargos directivos en las estructuras del Estado sólo eran accesibles para los miembros del Partido Comunista de la Unión Soviética. Ser miembro del Partido era imprescindible para alcanzar cualquier ascenso de alguna importancia. Dado que la propiedad privada no existía y que el Estado disponía del monopolio absoluto sobre los medios de producción, esto significaba en la práctica una coerción no sólo moral, sino también económica, que favorecía la lealtad hacia el Partido.

219. Tras la caída del régimen comunista, las garantías constitucionales y legislativas contra la discriminación gozan de condiciones políticas cualitativamente distintas, que favorecen su aplicación. No obstante, se

debe señalar la existencia de ciertas condiciones socioeconómicas, culturales y psicológicas que son favorables a determinados actos de discriminación por motivos étnicos, económicos, religiosos, lingüísticos o por razón de sexo.

Artículo 27

Derechos de las minorías

220. Tras convertirse en un Estado soberano independiente, Ucrania asumió la plena responsabilidad en lo que respecta a la restauración de los derechos de las minorías nacionales que viven en su territorio, y que se habían visto anteriormente violados, y también la responsabilidad de garantizar su observancia.

221. En la Declaración de derechos de las nacionalidades de Ucrania, mencionada anteriormente, Ucrania asumió la obligación de garantizar a todos los pueblos, grupos nacionales y ciudadanos que viven en su territorio la igualdad de derechos políticos, económicos, sociales y culturales (art. 1).

222. También se proclamó que los representantes de los pueblos y los grupos nacionales en los órganos del Estado y en todos sus niveles se elegirían conforme a un régimen de igualdad de derechos, y que ocuparían puestos en las estructuras ejecutivas de las empresas, establecimientos y organizaciones.

223. Se debe observar asimismo que esta igualdad de derechos no es reconocida por las autoridades ucranias con un carácter meramente formal y legalista. Cuando esos derechos se llevan a la práctica se tienen en cuenta la situación real y la posición efectiva de cada minoría nacional. Por ejemplo, el regreso y la rehabilitación del pueblo tártaro de Crimea exigen una atención especial y una política particular por parte del Estado, y en particular una política sobre la manera de organizar el poder estatal y de llevarlo a la práctica. En consecuencia, y de conformidad con la Constitución de la República Autónoma de Crimea, la población tártara de Crimea obtuvo una cuota representativa separada en su Consejo Supremo.

224. En el artículo 3 de la Declaración se establecen las garantías concedidas a todos los pueblos y grupos nacionales, de gozar del derecho a la libre utilización de su idioma nativo en todas las esferas de la vida pública, incluida la educación, la producción y la recepción y difusión de información. Se dictó una disposición especial por la que se obliga al Estado ucranio a garantizar a sus ciudadanos el derecho a utilizar libremente el idioma ruso y también, en los lugares en los que residen grupos compactos de varias nacionalidades, se garantiza el derecho de esos grupos a utilizar el idioma adoptado por la población de la localidad correspondiente, además del idioma estatal, o sea el ucranio.

225. El artículo 4 de la Declaración establece las garantías concedidas a todas las nacionalidades en Ucrania, de profesar su religión, utilizar libremente sus símbolos nacionales, celebrar sus fiestas nacionales y participar en las ceremonias tradicionales de su población.

226. Además de las disposiciones de esta Declaración, y con el propósito de brindar garantías legislativas al derecho de las minorías nacionales a su libre desarrollo, se promulgó en 1992 la Ley de las minorías nacionales de Ucrania, según se indicó anteriormente. En dicha Ley se incluye una definición legal de las minorías nacionales (art. 3) y se determinan las instituciones públicas y estatales encargadas de regular las relaciones en esta materia, por ejemplo el Consejo de Representantes de Asociaciones Públicas de las Minorías Nacionales de Ucrania, dependiente del Ministerio de Nacionalidades y de Migraciones (art. 5), y se concede por primera vez a los ciudadanos de Ucrania el derecho de escoger y de recuperar su nacionalidad (art. 11) y el derecho a tener un nombre de pila, un apellido y un patronímico nacionales (art. 12). De conformidad con esta Ley, las asociaciones públicas nacionales también tienen el derecho de proponer sus propios candidatos a diputados en las elecciones de los órganos del Estado (art. 14).

227. En esta Ley se establece que en el presupuesto estatal de Ucrania se deben asignar fondos especiales para el desarrollo de las minorías nacionales (art. 16). Actualmente Ucrania se ha hecho cargo prácticamente por sí sola del regreso a Crimea y de la instalación de la población tártara de Crimea, que había sido expulsada en 1944 por orden de Stalin. En mayo de 1994, se conmemoró por primera vez a nivel estatal el aniversario de la deportación de la población de Crimea.

228. Algunas importantes minorías nacionales de Ucrania, como los rusos, los judíos, los polacos, los húngaros, los rumanos y otros, ejercitan de manera cada vez más activa su derecho a la autonomía cultural.

229. Ucrania realiza esfuerzos concretos para concertar acuerdos intergubernamentales en los que se regulen y mantengan los vínculos entre las minorías nacionales y sus territorios patrios históricos. Estas iniciativas se basan en la disposición del artículo 15 de la Ley de las minorías nacionales, en la que se consagra el derecho de los ciudadanos de Ucrania que pertenecen a esas minorías, a establecer y mantener vínculos con la población de su propia nacionalidad y con sus asociaciones públicas fuera de las fronteras de Ucrania.
